	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER CON LA FUTURA CONTRATACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR PARA COLPENSIONES

a) Necesidad y conveniencia:

La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como Entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, para que ejerza las funciones señaladas en el Decreto No 4121 del 2 de noviembre de 2011 y las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social.


De conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, identificada con el NIT 900.336.004-7, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que trata el Acto Legislativo No 01 de 2005, el Decreto 2983 de 2013 y demás normas concordantes.

Con la expedición de los Decretos 2011, 2012 y 2013, del 28 de septiembre de 2012 se dio inicio formal a las operaciones de la nueva administradora, garantizando la transición institucional ordenada por el legislador y el respeto de los derechos fundamentales de todos los afiliados.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1328 de 2009, "por la cual se dictan normas en materia financiera", establece dentro de las obligaciones de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su literal l, la de "Proveer los recursos humanos, físicos y tecnológicos para que en las sucursales y agencias se brinde una atención eficiente y oportuna a los consumidores financieros". En coherencia con los objetivos estratégicos de COLPENSIONES, se hace necesario contar con sedes y espacios dotados con las condiciones adecuadas que permitan prestar servicios con eficiencia y comodidad para servidores.

Actualmente, la sede OXO 69 no cuenta con un espacio físico adecuado destinado al consumo de alimentos, situación que genera múltiples afectaciones en términos de bienestar, salud ocupacional y funcionamiento operativo, los funcionarios deben hacer uso de espacios no destinados para este fin, como salas de juntas, escritorios o pasillos, lo cual es inapropiado desde la perspectiva sanitaria, ergonómica y de seguridad alimentaria. En consecuencia, se hace necesario la adecuación de un espacio para cafetería acorde con las necesidades de la Entidad y que cumpla con los lineamientos y estándares técnicos de

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	1 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

calidad establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS FÍSICAS.

La necesidad de adecuar un espacio para la puesta en funcionamiento de la cafetería para dicha sede se justifica con base en el informe "Adecuación de espacio físico (Cafetería) para Bienestar Laboral en Sede RPM – Sede OXO", remitido por la Vicepresidencia de Régimen de Prima Media, en el cual se exponen los siguientes aspectos:

"1. Antecedentes

La Vicepresidencia de RPM opera en cinco pisos arrendados con un área aproximada de 4.198 m², albergando alrededor de 1.000 colaboradores y personal de apoyo operativo (vigilancia y aseo).

En virtud de la expedición de la Resolución 012 de 2025, se dio inicio formal a la implementación del modelo institucional de teletrabajo, consolidando la continuidad y fortalecimiento de la política de trabajo flexible en la entidad, incluyendo modalidades como trabajo en casa y alternancia. Esta disposición normativa no solo regula las condiciones de prestación del servicio bajo esquemas híbridos, sino que genera una disminución efectiva en la ocupación presencial permanente, lo cual habilita técnicamente la reorganización estratégica de la planta física. En consecuencia, se crea una oportunidad institucional para optimizar el uso de los espacios arrendados, orientándolos hacia la mejora de las condiciones de bienestar, permanencia y calidad de vida laboral de los colaboradores.


Dado que actualmente 200 funcionarias se encuentran en trabajo en casa y 50 en alternancia, se cuenta con disponibilidad física en algunas áreas para rediseñar la distribución de personal y generar espacios destinados al bienestar laboral. Solicitamos la viabilidad técnica y aprobación del proyecto, con el propósito de distribuir de forma estratégica las zonas de trabajo y recreación, mejorando la calidad de vida de los colaboradores y alineándose con los objetivos de bienestar y productividad institucional.

2.Contexto normativo

De conformidad con la Resolución 12 de 2025, mediante la cual se autoriza el trabajo en casa para mujeres con hijos hasta los 12 años, y en concordancia con las directrices promovidas por la Alta Dirección de Colpensiones, se ha otorgado:

- 200 cupos de trabajo en casa.
- 50 cupos en modalidad de alternancia.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	2 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

El proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones internas:

- Resolución 012 de 2025 – Colpensiones
- Políticas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que promueven condiciones adecuadas de descanso, pausas activas y ergonomía.
- Lineamientos de Bienestar Social e Incentivos, orientados a fortalecer la calidad de vida laboral y el clima organizacional.

Estas disposiciones respaldan técnica y jurídicamente la reorganización del espacio físico institucional como consecuencia de la disminución de ocupación presencial permanente.

3. Situación actual y oportunidad de mejora

En el piso 3, ala sur, se encuentran ubicadas aproximadamente 175 personas. Dado el nuevo esquema de trabajo en casa y alternancia, actualmente se cuenta con la capacidad física suficiente para:

- Reubicar y redistribuir los funcionarios en los demás pisos de la sede.
- Liberar la mitad del ala sur del piso 3.
- Destinar dicho espacio a la creación de zonas de bienestar institucional.

Esta iniciativa responde igualmente a solicitudes reiteradas por parte de los colaboradores y de las organizaciones sindicales, orientadas a mejorar las condiciones de bienestar y permanencia en sede.

4. Propuesta de adecuación

Se solicita respetuosamente evaluar la viabilidad técnica y administrativa para la adecuación del espacio liberado, con el fin de implementar:


4.1 Zonas de bienestar y permanencia

- Mesas de comedor.
- Estación para calentamiento de alimentos.
- Zona de café.
- Espacios de permanencia y descanso.

4.2 Espacios de integración

- Mesa de ping pong (actividad ampliamente utilizada por los colaboradores).
- Áreas de encuentro que fomenten pausas activas y clima organizacional positivo.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	3 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

5. Justificación

La propuesta se fundamenta en:

- Optimización de espacios disponibles.
- Aprovechamiento de la modalidad de trabajo en casa.
- Contribución al bienestar físico y mental de los colaboradores.
- Mejora del clima organizacional.
- Respuesta a solicitudes sindicales y del personal.
- Alineación con políticas de calidad de vida laboral promovidas por la Alta Dirección.

La implementación de zonas adecuadas para alimentación, descanso y pausas activas impacta positivamente la productividad, el sentido de pertenencia y la satisfacción laboral.

6. Solicitud

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Régimen de Prima Media solicita:

- Concepto técnico de viabilidad por parte de las áreas competentes.
- Aprobación del proyecto por parte de la Alta Dirección.
- Acompañamiento de la Gerencia Administrativa en el diseño, presupuesto y cronograma de ejecución.

7. Conclusión

La presente iniciativa no implica ampliación de área arrendada, sino una redistribución estratégica del espacio existente, en coherencia con las nuevas modalidades laborales y con el propósito de fortalecer el bienestar institucional.


Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y lineamientos correspondientes para avanzar en la estructuración formal del proyecto.

La adecuación de la mitad del ala sur del piso 3 como zona de bienestar permitirá:

- Mejorar la salud física y mental de los colaboradores.
- Fomentar interacciones positivas entre los equipos.
- Alinear la gestión de personas con las mejores prácticas laborales.”

Resulta oportuno señalar que las adecuaciones que se requieren no corresponden a mejoras suntuarias u ostentosas, toda vez que no comprenden embellecimiento, ornato, instalación

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	4 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

o acabados estéticos; corresponden a adecuaciones mínimas de infraestructura que tienen como objetivo garantizar un entorno adecuado para el bienestar de las personas que se encuentran en la sede administrativa citada.

En consecuencia, se hace necesario contratar la adecuación locativa, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación de corriente regulada y normal, y demás actividades requeridas para la operación de una cafetería en el piso 3, así mismo, el proveedor deberá realizar el desmonte, embalaje y traslado del mobiliario al sitio que indique la Entidad.

b) La futura contratación está incluida en el Plan General de Compras del año 2026:

La futura contratación se encuentra incluida en la línea 189 del Plan General de Compras del año 2026.

c) Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:


El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
F	72000000	72120000	72121100	72121103	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
F	81000000	81100000	81101500	81101513	81101513	Gestión de construcción de edificios.

d) Análisis de modalidad de contratación:

De acuerdo con el Numeral II, Capítulo II, Título III Manual de Contratación de COLPENSIONES, la modalidad de selección de contratista aplicable es la Convocatoria Pública con ocasión de la vigencia de la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	5 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y EL ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES

a) Objeto:

Contratar por el sistema de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra, la adecuación física, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, la provisión de mobiliario y demás actividades requeridas para la operación de la cafetería que se ubicará en la sede administrativa de la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

b) Especificaciones Técnicas del bien o servicio:

ALCANCE Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Verificación de Campo: El interesado podrá visitar el sitio de adecuación, con el fin de realizar la revisión de las instalaciones y la construcción existente.


El inmueble que será objeto de las adecuaciones se encuentra ubicado en la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá, con un área a intervenir de 360 m², mas 184 m² de terrazas, para un total de 544 m².

Las especificaciones técnicas para cumplir se determinan de conformidad con los anexos técnicos adjuntos a la presente y aprobados por las Vicepresidencias de Gestión Corporativa, Operaciones de Régimen de Prima Media y Planeación y Tecnologías de la Información de COLPENSIONES. Estos son:

Ítem	Especificaciones técnicas del bien o servicio
ANEXO 1	MANUAL ARQUITECTONICO Y COMUNICACIONAL O EL QUE LO REEMPLACE, MODIFIQUE O SUSTITUYA https://www.colpensiones.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=15789
ANEXO 2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO_ V3.0
ANEXO 3	PLANOS DE IMPLANTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 4	REGISTRO FOTOGRÁFICO

Tabla No. 1

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	6 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios, suministro de mobiliario y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la propuesta de implantación entregada por COLPENSIONES, que resulten necesarias para la adecuación y puesta en funcionamiento de la Cafetería. Como referencia para que el CONTRATISTA visualice el alcance del proyecto, se realiza una descripción de las posibles actividades y cantidades a modo de información, esto no implica responsabilidad sobre COLPENSIONES de futuras reclamaciones que pueda realizar el CONTRATISTA, ya que como es explícito en el presente documento, es un contrato A Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra.

En el ANEXO 3 "PLANOS DE IMPLANTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS" se relacionan las actividades y cantidades estimadas de referencia.

Es importante mencionar que los derechos sobre los diseños son exclusivos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, y únicamente se autoriza su uso para la ejecución del contrato.

El valor de la contratación debe incluir el costo global directo, AIU e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tasas que se causen con motivo de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma de pago del contrato es por Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra


PRESUPUESTO

El CONTRATISTA deberá elaborar el presupuesto de adecuación, equipos y mobiliario, en precios unitarios, necesario para la correcta y completa ejecución del proyecto. Los precios unitarios deben incluir la fecha de elaboración, el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte al sitio de la adecuación, y demás elementos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, inclusive los costos indirectos y financieros, si los hay, para esto será necesario que el CONTRATISTA diligencie el formato de análisis de precios unitarios por cada uno de los ítems, para lo cual presentará mínimo dos cotizaciones, las cuales serán revisadas por el supervisor, y que son necesarias para la aprobación del presupuesto. Tener en cuenta que dentro de los APUS la mano de obra debe estar acorde con los precios de la revista especializada CONSTRUDATA, la Cámara Colombiana de la Infraestructura CCI y/o la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol.

El presupuesto de adecuación deberá estar conformado por los siguientes elementos:

- No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la adecuación. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme la cronología de ejecución de las actividades.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	7 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

- **Descripción Actividad:** corresponde al nombre o una descripción breve y precisa de cada labor a ejecutar dentro del proyecto. Este nombre o descripción deberá coincidir exactamente con el ítem correspondiente del presupuesto, y estar asociada a una especificación técnica detallada, identificada con la misma numeración del ítem.
- **Unidad:** Es la unidad de medida de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional. Deberá permitir la correcta medición de las actividades de adecuación a ejecutar y facilitar el control de la ejecución por parte del supervisor.
- **Cantidad estimada:** Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deberá corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de implantación arquitectónica, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.
- **Valor Unitario:** Hace referencia al precio total por unidad de medida, de un único producto. Este puede encontrarse representado por un ejemplar o servicio adquirido.
- **Valor Total:** Es el resultado de la multiplicación entre el valor unitario de la actividad contratada y la cantidad de unidades requeridas para ejecutar una actividad.

Las actividades cuya unidad de medida se indica como global, deberán desagregarse en cantidades y precios unitarios.


EJECUCIÓN DE OBRAS: ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Las adecuaciones corresponden a las contenidas en los Anexos Técnicos de la Entidad y todas aquellas no contempladas en la propuesta arquitectónica; el CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la adecuación y puesta en funcionamiento de la Cafetería.

El CONTRATISTA procederá a recibir el inmueble en el que se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se debe dejar constancia mediante acta escrita, la cual debe contar como mínimo:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes.
- Registro fotográfico.
- Dejar marcadores físicos mediante los cuales se pueda determinar los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las construcciones existentes que puedan verse afectadas por la ejecución de la obra.
- Inventario de mobiliario, elementos y/o bienes a reutilizar.
- Actas de vecindad

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 8 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


El CONTRATISTA deberá entregar la obra apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando.

La adecuación incluye suministro e instalación de corriente regulada y normal, iluminación, adecuaciones de las redes de suministro de agua potable y desagües, suministro de mobiliario, suministro e instalación de avisos y señalética con tipo braille, las adecuaciones necesarias sobre el cableado estructurado en cumplimiento de los estándares y certificaciones definidos en el ANEXO TÉCNICO 2 y demás actividades requeridas para la operación de la cafetería en la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá.

El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato al finalizar los trabajos, los documentos que se relacionan a continuación:


1. PLANOS RECORD ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS. Los planos récord deberán ser entregados en medio digital (memoria USB original y copia) con los archivos en formato original y modificable, en extensión .DWG y .PDF debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable, el director del proyecto, el Supervisor y cada especialista según corresponda. Los planos en medio impreso, el Supervisor los solicitará al contratista, cuando la Entidad los requiera.
2. DIRECTORIO DE LA ADECUACIÓN: Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la adecuación.
3. ORIGINAL Y COPIA DIGITAL (.PDF Y USB ORIGINAL Y COPIA) DE LA BITÁCORA DE ADECUACIÓN.
4. MANUALES Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS: Carpeta con los manuales de mantenimiento del mobiliario, equipos eléctricos, sistema de detección y extinción de incendios (cuando aplique), sistemas de aires acondicionados, ventilación y UPS instalados.
5. PLANOS DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, CABLEADO DE CORRIENTE REGULADA Y NORMAL entregados en medio digital (memoria USB original y copia) con los archivos en formato original y modificable, en extensión .DWG y .PDF, debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable, el director de diseño, el director del proyecto, el Supervisor y el especialista; se deberá incluir la certificación de cada uno de los puntos de red instalados para ser aprobados por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de COLPENSIONES. Los planos en medio impreso, el Supervisor los solicitará al contratista, cuando la Entidad los requiera.
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO de todo el desarrollo de la adecuación desde su inicio hasta su entrega final.
7. Inventario de todos los equipos y mobiliario suministrados por el CONTRATISTA.
8. PRUEBAS TÉCNICAS de todos los sistemas y equipos instalados necesarios para la operación de las oficinas y la cafetería debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	9 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

9. INFORMES TÉCNICOS. Informes técnicos de seguimiento a la ejecución de las actividades propias de la adecuación, aprobados y firmados por el director del proyecto, por el Ingeniero Electricista, y en caso de requerirse por un Ingeniero Mecánico o un Especialista en redes hidrosanitarias, según como se indica en la NOTA 3 del personal mínimo requerido; con la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
10. Presentar Informe en el que se evidencie el cumplimiento de los requerimientos del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO V3.0", aprobado por la Dirección de infraestructura tecnológica de COLPENSIONES.
11. PLAN DE CALIDAD. Anexar el plan de Calidad, que incluya como mínimo los siguientes aspectos: plan de ensayos, plan de inspecciones, control de documentos, control de cambios, gestión del riesgo, capacitación, entre otros, que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Deberá ser aprobado por el Director de proyecto y el Supervisor antes del inicio de la adecuación, con el cumplimiento de la normatividad vigente, junto con las actas y demás documentación que evidencie la ejecución y seguimiento del mismo.
12. INFORMES SEMANALES Y MENSUALES del SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), donde mínimo contenga la identificación de peligros y evaluación de riesgos, elaboración e implementación de planes de seguridad, capacitaciones y sensibilización, inspecciones, seguimiento, análisis de trabajo seguro de cada actividad y demás. Entregar los formatos debidamente diligenciados de la verificación de equipos, herramientas, equipos de protección personal (EPP) los elementos y maquinaria y demás indicados en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 (SG-SST).
13. INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE ADECUACIÓN. Anexar Informes semanales y mensuales originales y firmados por el Director de proyecto y la supervisión, que contengan actividades ejecutadas, registro fotográfico, avance físico, estructura de costos con el análisis financiero y porcentual, actas de comité de adecuación, formato de asistencia a la adecuación y demás documentación.
14. PROGRAMACIÓN DE ADECUACIÓN. Anexar seguimiento de avance de adecuación semanal, con un cuadro de seguimiento por actividades y un resumen semanal con gráfica de seguimiento.
15. ACTAS DE VECINDAD. Anexar Actas con registro fotográfico y firmada por el propietario y/o arrendador, contratista y Supervisor.
16. PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. Anexar la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán durante los primeros doce (12) meses después de la terminación del contrato, los cuales deben ser cada tres (3) meses para los equipos a suministrar y mobiliario.
17. Entregar dos (2) unidades en medio digital (USB original y copia) de todos los documentos antes relacionados con firmas donde sea necesario.
18. Entregar al Supervisor del contrato el cumplimiento de la CERTIFICACIÓN RETIE, RETILAP en original en los siguientes 45 días calendario a la entrega final de la adecuación.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	10 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE

El CONTRATISTA debe disponer en todo momento, sin ningún costo adicional para la Entidad, de todos los insumos, herramientas, elementos, implementos, transporte y equipos especiales necesarios para ejecutar las actividades y será responsable de la custodia y control de estos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS:


El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para COLPENSIONES, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el CONTRATISTA u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA debe contar como mínimo con el siguiente recurso humano para la adecuación del proyecto:

ROL	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO, CON DEDICACIÓN 100%	Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, quien deberá acreditar la siguiente experiencia: Experiencia profesional certificada de mínimo ocho (8) años, dentro de la cual deberá acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años como Director de Obra en proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o restauración, en edificaciones de entidades públicas o privadas No residenciales, cuya área construida sea mínimo 544 M2.
UN (1) RESIDENTE, CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO	El residente debe acreditar: Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, quien deberá acreditar la siguiente experiencia: Experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años, dentro de la cual deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años como Residente de Obra en proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o restauración, en edificaciones de entidades públicas o privadas No residenciales, cuya área construida sea mínimo 544 M2.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 11 de 72
	3	3	1	


	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentes IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

ROL	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SISOMA, CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, o afines, con licencia para la prestación del servicio expedida por la autoridad competente, quien deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en el área de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o restauración, en edificaciones, de entidades públicas o privadas No residenciales.
UN (1) TÉCNICO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O DE TELECOMUNICACIONES CON DEDICACIÓN EN TIEMPO DEL 100%	Técnico eléctrico, electrónico o telecomunicaciones, con certificación vigente emitida por el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) Experiencia acreditada de mínimo tres (3) años de experiencia certificada en instalación de soluciones de cableado estructurado, corriente regulada y normal, no se tendrá en cuenta el sector vivienda.
UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO (CON ASIGNACIÓN A LA ADECUACIÓN EN TIEMPO DEL 30%)	Profesional en Ingeniería eléctrica, electricista y/o Ingeniero electrónico, con matrícula profesional vigente y experiencia comprobada en procesos de certificaciones RETIE. Experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años específica en instalación de soluciones de sistemas de cableado estructurado, sistemas eléctricos regulados y normal y en la instalación de equipos UPS, no se tendrá en cuenta el sector vivienda.
UN (1) PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO SIN DEDICACIÓN EN LA ADECUACIÓN	Técnico en carreras relacionadas con la administración y/o afines, arquitectura, ingeniería. Experiencia de mínimo un (1) año ejecutando actividades administrativas, encargado de realizar la coordinación técnica, financiera, administrativa, documental y demás aspectos que el supervisor y la Entidad requiera.

NOTA 1: COLPENSIONES podrá exigir el cambio al CONTRATISTA del equipo humano asignado para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato, por otra persona que deberá reunir como mínimo el mismo perfil de la persona que se reemplaza.

NOTA 2: EL CONTRATISTA debe contar con el número de personal necesario y calificado para realizar y ejecutar las actividades, con el fin de dar cumplimiento a todas y cada una de ellas.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	12 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

NOTA 3: El CONTRATISTA en caso de requerirse durante la ejecución de la obra, deberá contar con el respaldo técnico de un ingeniero mecánico y un ingeniero estructural, quienes estarán disponibles para brindar asesoría o acompañamiento técnico en cualquier momento que sea necesario. Dicho apoyo deberá prestarse sin que esto implique costos adicionales para COLPENSIONES, independientemente de la naturaleza o el alcance de las consultas o intervenciones realizadas.


PLAZOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Los acuerdos de niveles de servicios se definen de conformidad con la oportunidad en la atención y entrega de la información técnica, financiera, administrativa y trabajos de la adecuación solicitados por el Supervisor, toda solicitud y/o obligación que contenga plazos deberá ser ejecutada dentro de los plazos máximos de atención so pena de aplicar los acuerdos de nivel de servicio establecidos por COLPENSIONES.

Descuentos Autorizados del Nivel de Servicio - ANS: Se establecen los siguientes descuentos sobre el pago en cada corte, por no cumplir los plazos máximos de atención establecidos, en los Acuerdos de Niveles de Servicio, así:

Descripción	Plazo permitido para su cumplimiento	%Descuento a aplicar por un (1) día calendario de retraso	%Descuento a aplicar por dos (2) días calendario de retraso	%Descuento a aplicar por tres (3) días calendario de retraso	%Descuento a aplicar por cuatro (4) días calendario de retraso	%Descuento a aplicar por cinco (5) días calendario de retraso
Cumplimiento entrega información técnica, financiera, administrativa, planos, certificaciones y documentos anexos para revisión por parte del Supervisor y/o subsanación de observaciones realizadas por parte del Supervisor	Los plazos establecidos en cada una de las obligaciones definidas en el contrato, cronograma y/o solicitudes	0,2%	0,4%	0,6%	0,8%	1,0%

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 13 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Procedimiento para aplicar los Acuerdos de Nivel de Servicio:

1. Se deberá identificar el valor a descontar en cada corte de acuerdo con los plazos establecidos en cada una de las obligaciones definidas en el contrato, cronograma y/o solicitudes.
2. Por cada día calendario según el plazo de entrega de retraso adicional al establecido, se aplicará un descuento proporcional según lo estipulado en los Acuerdos de Nivel de Servicios.
3. Si la factura incluye varios servicios con retrasos, se deberá calcular el descuento correspondiente a cada uno de los servicios afectados. Para cada servicio, se calculará el descuento basado en el tiempo de retraso individual.
4. Los descuentos calculados para cada servicio afectado se sumarán para obtener el descuento total aplicable a la factura.
5. El descuento total no podrá superar el 10% del valor total de la factura. Si la suma de los descuentos supera este límite, se ajustará el descuento final para que no exceda dicho porcentaje.
6. El valor total del descuento, que no debe exceder el 10% de la factura, será restado del monto de la factura presentada, y el valor final se reflejará en el monto a pagar


Cuando el acumulado de los descuentos previamente referenciados represente un porcentaje superior al 10% del valor facturado, dará lugar a iniciar un proceso de incumplimiento del contrato.

En el caso de que no se pueda dar solución al requerimiento realizado, se debe informar de lo sucedido por escrito a la supervisión y reportar el tiempo estimado de subsanación, el cual no debe ser superior a tres (3) días calendario, salvo aprobación del Supervisor.

La trazabilidad se tendrá en cuenta a partir de los plazos establecidos en cada una de las obligaciones definidas en el contrato, cronograma y/o solicitudes que realice el Supervisor del contrato o quien el designe, al Contratista por cualquier medio de comunicación (correo electrónico, mensajería instantánea o herramienta dispuesta por COLPENSIONES), y deberán ser atendidos teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Atender las solicitudes que realice el Supervisor del contrato en los plazos establecidos.
- b. Se debe asignar una línea telefónica, mensajería instantánea y acceso a correo electrónico a través de la cual se podrán generar las solicitudes. Estos medios deben estar disponibles de forma permanente, durante el plazo de ejecución del contrato.
- c. Se exceptúan del cumplimiento de los Niveles de Servicio solicitados incidentes que no puedan ser atendidos por motivos de fuerza mayor tales como derrumbes, manifestaciones, atentados, donde se procederá con la autorización expresa del Supervisor del contrato.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 14 de 72
	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	


	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:


1. Dar cumplimiento a los términos pactados en el contrato, en las especificaciones técnicas y los anexos señalados y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Presentar para el inicio de la ejecución del contrato, las garantías señaladas para la presente contratación.
3. Mantener los precios unitarios de la propuesta, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
4. Cumplir con los anexos, condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Tramitar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la normal ejecución del Contrato.
6. Entregar al Supervisor para su aprobación un plan de calidad, una programación de adecuación detallada de acuerdo con las cantidades plasmadas como referencia, equipo de trabajo y organización de los trabajos, que será un documento que describa cómo el contratista realizará las adecuaciones, el plazo, organigrama, almacenamiento de material, coordinación de trabajo nocturno, plan y acciones de mitigación de ruido y manejo ambiental, sitio de disposición de desechos y escombros autorizado en la ciudad. El Supervisor del contrato podrá exigir del personal mínimo la acreditación de experiencia y/o estudios, así como la matrícula o registro correspondiente emitido por la autoridad competente y certificaciones de vigencia requeridas.
7. Realizar a través del director de proyecto, visitas previas al frente de trabajo y durante la ejecución de las actividades para mantener la constante verificación y calidad de las adecuaciones.
8. Responder por daños que cause en desarrollo de las actividades a las instalaciones, bienes y equipos de la entidad, en un plazo no superior a 15 días calendario siguientes a la solicitud realizada por COLPENSIONES.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta COLPENSIONES por conducto del Supervisor y en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos de la oferta presentada
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
11. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, riesgos laborales y pensiones, aportes parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Contar con o estar implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	15 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


- o modifique.
14. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique.
 15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades le sea entregada, ya que es de propiedad de COLPENSIONES, salvo requerimiento de autoridad competente.
 16. Las personas presentadas por el Contratista para la suscripción del Acta de Inicio, correspondientes al equipo mínimo, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado, El Supervisor autorizará el reemplazo del miembro del equipo. Estas solicitudes, se deben realizar de forma escrita a través del Supervisor del contrato. En caso de aprobarse el cambio, el personal a reemplazarse deberá reunir como mínimo el mismo perfil y experiencia de la persona que se reemplaza.
 17. El Supervisor podrá exigir el cambio al Contratista del equipo de trabajo asignado para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato, por otra persona que deberá reunir como mínimo el mismo perfil y experiencia de la persona que se reemplaza. El Contratista se compromete a reponer adecuadamente los integrantes que no sean aceptados por el Supervisor en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
 18. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con pago de impuestos, contribuciones y demás obligaciones que genere la suscripción del contrato.
 19. Suscribir el Pacto de Integridad y Transparencia de acuerdo con las instrucciones señaladas por COLPENSIONES.
 20. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución del contrato.
 21. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite COLPENSIONES, salvo aquellos requerimientos que tengan un plazo diferente.
 22. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), en los términos de la Resolución No. 312 de 2019 o la norma que la reemplace o modifique.
 23. Ejecutar todas las actividades, servicios, suministro de mobiliario y adecuaciones que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual.
 24. Ejecutar el traslado y/o movimiento de los elementos, mobiliario, enseres y equipos existentes, dentro de la sede donde actualmente se ubican, al lugar donde indique COLPENSIONES mientras se realizan las adecuaciones.
 25. Coordinar con la Entidad desde el levantamiento del inventario de mobiliario, elementos y/o bienes a reutilizar, la disposición final, el embalaje, el transporte y/o bodegaje de aquellos elementos, mobiliario y/o equipos que se van a reutilizar como aquellos que no sean reutilizados.
 26. Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	16 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

- establecido en la Ley 789 de 2002, en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 del 05 de marzo de 2003, ley 828 de 2003 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo, si el CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral de los mismos, situación
27. Presentar a solicitud del Supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato, quien, respecto de la información privada o sensible del personal referido, dará estricto cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Ley 2157 de 2021, sus Decretos reglamentarios, las normas que los modifiquen o complementen, teniendo siempre presente la relación de aquella solicitud de datos con el ejercicio del objeto contractual. EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar en todo su contenido la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de COLPENSIONES. De igual manera, las partes y sus empleados deberán abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear los datos a los que hubiere tenido acceso en función y ejercicio de la actividad contratada, salvo pacto legal en contrario y bajo el cumplimiento de las Políticas de Protección de Datos Personales de las partes.
 28. Garantizar que el personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del contrato cuente con todos los elementos de protección personal y seguridad industrial, y con los equipos, elementos, herramientas y demás para poder llevar a cabo la prestación del servicio.
 29. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
 30. Cumplir con la política de comunicaciones y relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable al contrato.
 31. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 32. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales.
 33. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 34. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que EL CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
 35. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST le apliquen a los bienes o servicios objeto del contrato, como, por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras.
 36. Responder por todos los daños y perjuicios que genere por acción u omisión en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.
 37. El Contratista debe garantizar que al menos el cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato sean suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	17 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.


38. El Contratista debe garantizar que al menos el ocho por ciento (8%) del total del personal que requiere para la ejecución contractual sean jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos y durante toda la ejecución del contrato.
39. Ejecutar todas las actividades, servicios, desmontes, adecuaciones y arreglos locativos en general que resulten necesarias para la operación de la cafetería objeto de adecuación.
40. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto contractual.

*Nota: De acuerdo con la política de gestión documental de la Entidad, COLPENSIONES entregará los lineamientos para el etiquetado de los archivos que el Contratista debe adjuntar para cada pago y para la entrega final una vez suscrita el acta de inicio.

OBLIGACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN FÍSICA:


1. Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del Acta de Inicio, los siguientes documentos: Póliza de cumplimiento aprobada, plan de calidad, Cronograma en Project o similar, flujo de caja, las hojas de vida y los contratos de vinculación del personal mínimo presentado para la ejecución del objeto contratado, en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la firma del contrato.
2. Realizar el presupuesto y cantidades de adecuación, las memorias de cálculo de cantidades de adecuación y los análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto, presentar la lista de insumos con cotizaciones de materiales de la región, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. Los documentos anteriores, deberán presentarse en medio digital (memoria USB original y copia).
3. Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la adecuación, de acuerdo con los plazos establecidos por las partes y aprobados por el Supervisor.
4. Dar cumplimiento al presupuesto de ejecución de las adecuaciones, de acuerdo con la propuesta presentada, bajo la modalidad de Sistema de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra; la mano de obra será determinada de acuerdo con las tarifas y precios referenciados en CONSTRUDATA, que servirán como base para la valoración de los trabajos a realizar.
5. Informar al Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio cualquier actividad que no esté prevista dentro de las actividades contratadas solicitando su aprobación con la respectiva justificación y viabilidad técnica.
6. Emplear en la ejecución de los trabajos, personal profesional y especializado, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional todos los informes, estudios, los cuales deben ser avalados con la firma del Director de proyecto y del Representante Legal del Contratista

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	18 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


7. Inspeccionar los lugares de las adecuaciones antes de la ejecución de las actividades contratadas, para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar y elaborar acta de vecindad.
8. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
9. Utilizar y garantizar materiales de primera calidad, nuevos y originales, con sus respectivas garantías, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en el contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar a la Supervisión las respectivas actas parciales de adecuación. Estas deberán contener como mínimo los valores y cantidades contratadas y ejecutadas con el visto bueno de la Supervisión. Además, presentar como soporte las memorias de cálculo de las cantidades de adecuación realmente ejecutadas, registro fotográfico y un balance con las cantidades ejecutadas.
11. Disponer del personal calificado, vehículos, maquinaria, equipos y demás elementos necesarios en el lugar de ejecución para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Utilizar andamios y escaleras o equipos tipo plataformas elevadoras de trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de la adecuación. Estas son herramientas de trabajo, por lo tanto, el Contratista debe prever en sus costos la realización de las distintas labores de desmontes y montajes.
13. Implementar y cumplir el programa completo de Servicio de Seguridad y salud en el trabajo, designando al profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá además organizar y dirigir el programa y Comité de Seguridad Industrial de la adecuación, de acuerdo con las normas legales vigentes
14. Cumplir con la normatividad señalada por las autoridades en cuanto al manejo de seguridad en adecuaciones de construcción.
15. Presentar al Supervisor, para la suscripción del acta de inicio, el organigrama de la adecuación, la relación de las personas que se desempeñaran como personal operativo, con sus números de cédula de ciudadanía y deberá anexar sus hojas de vida. El Supervisor del contrato podrá exigir de estas personas la acreditación de experiencia y/o estudios, así como la matrícula o registro correspondiente emitido por la autoridad competente y certificaciones de vigencia requeridas.
16. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la adecuación y en especial de manejo de personal. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito y en forma oportuna.
17. Revisar y verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, antes de iniciar cualquier trabajo, garantizando que se ajusten a lo exigido en los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
18. Disponer del recurso humano profesional, técnico y operativo necesario para la ejecución del contrato, horarios diurnos y nocturnos, de acuerdo con las exigencias contenidas en

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	19 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


- los Estudios Previos y especificaciones técnicas. En caso de requerirse para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato recurso humano profesional, técnico u operativo adicional al señalado en las Reglas de Participación, EL CONTRATISTA deberá ponerlo a disposición del contrato sin que ello genere costo adicional a COLPENSIONES en relación con el valor del contrato. Los trabajadores deben estar todos uniformados y con todos sus elementos de protección personal, de acuerdo con la labor a desarrollar.
19. Ejecutar la adecuación, de acuerdo con los diseños aprobados por el Supervisor y COLPENSIONES.
 20. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las adecuaciones y el cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo a COLPENSIONES por cualquier pérdida o daño de las mismas.
 21. Todos los materiales hasta la entrega de la adecuación serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, estén o no instalados, por lo tanto, COLPENSIONES no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
 22. El Contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad y vigilancia de las instalaciones donde se llevarán a cabo las adecuaciones y de lo que en su interior se encuentre durante toda la vigencia del contrato o hasta que haga entrega por medio de Acta a COLPENSIONES.
 23. Realizar diariamente y en debida forma el diligenciamiento y firma por parte de la Supervisión y el Contratista, de la bitácora de adecuación, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar entre otros los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos durante la ejecución del contrato.
 24. Entregar al Supervisor para aprobación, semanalmente informes detallados de avance de adecuación con registro fotográfico, seguimiento a la ejecución del cronograma y estructura de costos con el análisis financiero.
 25. Entregar al Supervisor para aprobación, semanalmente los informes de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual deberá contener la firma de Aprobación del SISO de la supervisión.
 26. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al transcurso de la finalización de cada mes calendario, un informe mensual consolidado y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de finalización de la adecuación, un informe final. Los informes deberán contar con los soportes debidamente firmados por el director de proyecto y el supervisor como aprobación, en el cual, se ilustren todas las etapas de adecuación ejecutadas y los soportes administrativos de personal, maquinaria, equipos, planos récord de las adecuaciones realizadas, informe de SST debidamente aprobado y firmado por la supervisión donde se evidencie el seguimiento periódico y cumplimiento de las normas de seguridad y demás utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
 27. Establecer claramente los procedimientos logísticos de la adecuación tales como: almacenamiento de materiales, transporte de éstos, permisos de manipulación de los

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	20 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


- mismos, descargue, cerramiento de vías (en caso de ser necesario), señalización de las áreas a intervenir, etc.
28. Tener en las adecuaciones la cantidad y calidad de técnicos y operarios suficiente, de manera que la adecuación tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.
 29. Asumir en el momento que se requiera el alquiler o adquisición de algún equipo o material en especial para el desarrollo de las adecuaciones, el costo deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista.
 30. Rehacer a sus expensas cualquier adecuación o actividad que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
 31. Garantizar que el personal dispuesto por el Contratista para cumplir el objeto contractual cuente con la dotación e implementos que requieran para el desarrollo de su labor como: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, etc.
 32. Acatar las estipulaciones previstas en la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021 emitidas por el Ministerio de Ambiente, o la que la modifique, reemplace, adicione o sustituya, para garantizar el manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y manejo al interior de la adecuación, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final que se generen en el cumplimiento del contrato. Para la salida de cualquier residuo, el Contratista debe contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato de COLPENSIONES. Además, el Contratista debe entregar al supervisor la certificación de funcionamiento de la escombrera para ejercer la labor y poseer un gestor ambiental autorizado que emita los certificados de manejo y disposición final (RCD) y de los residuos peligrosos (RAEE) que se generen.
 33. Cumplir y acatar lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 en sus artículos 15, 18, 22, 26, 29 y 45, y modificado por el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 979 de 2006 y la Ley 1333 de 2009, emitidos por Ministerio de ambiente, o la norma que la reemplace, modifique o adicione, para garantizar la emisión de ruido ambiental según lo permitido.
 34. Destinar al profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, como el responsable de la gestión, cumplimiento y gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial (SISO) y ambiental. Dicha persona deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o complemente, para garantizar que el Contratista posea un sistema de gestión de la seguridad industrial y salud en el trabajo y prevención de desastres y de impacto ambiental, así como garantizar el cumplimiento del decreto 2811 de 1974 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, para garantizar la protección al medio ambiente en manejo adecuado. de control de olores, control de vectores, estabilidad del suelo, recurso hídrico, energético en pro de protección del ambiente; así mismo deberá exigir el cumplimiento de dichas obligaciones a todos los subcontratistas.
 35. Dicha persona deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o complemente, para garantizar que el Contratista posea un sistema de gestión de la seguridad industrial y salud en el trabajo y

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	21 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

- prevención de desastres y de impacto ambiental, así como garantizar el cumplimiento del decreto 2811 de 1974 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, para garantizar la protección al medio ambiente en manejo adecuado. de control de olores, control de vectores, estabilidad del suelo, recurso hídrico, energético en pro de protección del ambiente; así mismo deberá exigir el cumplimiento de dichas obligaciones a todos los subcontratistas.
36. Cumplir con toda la normatividad vigente para el trabajo seguro en alturas, para los trabajos que así lo requieran y que tengan tal connotación y deberán ser coordinados con COLPENSIONES, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
 37. El contratista asumirá exclusivamente la responsabilidad de las multas que sean impuestas a la copropiedad debido a la ejecución de las actividades relacionadas con la adecuación física y se compromete a pagar dichas multas en su totalidad, sin que ello implique costo alguno para COLPENSIONES.
 38. Cumplir en la adecuación con la propuesta de implantación y especificaciones técnicas contenidas en los Anexos señalados en las especificaciones técnicas, cuando por fuerza mayor se deba cambiar una especificación, recurso técnico u operativo, entre otros, el Contratista podrá reemplazarla por una de similar o de mejor calidad, debidamente autorizado por el Supervisor sin que ello genere costo adicional a COLPENSIONES en relación con el valor del contrato.
 39. Realizar el mantenimiento preventivo cada tres (3) meses de los equipos suministrados e instalados por el contratista, durante los primeros doce (12) meses, después del acta de entrega y recibo a satisfacción de la adecuación.
 40. Emplear en la ejecución de los trabajos personal profesional y especialistas, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, los cuales deben ser avalados con la firma del Director de Proyecto y del Representante Legal del CONTRATISTA persona jurídica o del CONTRATISTA persona natural.
 41. Mantener en perfectas condiciones de limpieza y salubridad el lugar de ejecución de las adecuaciones y los lugares aledaños a la misma.
 42. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
 43. Pagar oportunamente al personal a su cargo; salarios, bonificaciones, horas extras, seguros médicos, seguros de accidentes y demás prestaciones que de conformidad con la normatividad laboral vigente sean exigibles. De igual manera se obliga a tomar las precauciones que sean necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Deberá modificar el programa de servicio de seguridad que ejecute de conformidad con las recomendaciones del Supervisor del contrato, que podrá ordenar la adopción de medidas de prevención y seguridad que considere necesarias.


	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	22 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

44. Entregar al Supervisor del contrato, para trámite del tercer pago, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) PLANOS RECORD ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS: Los planos récord deberán ser entregados en medio digital (memoria USB original y copia) con los archivos en formato original y modificable, en extensión .DWG y .PDF, debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable, el director de diseño, el director del proyecto, el Supervisor y cada especialista según corresponda. Los planos en medio impreso, el Supervisor los solicitará al contratista, cuando la Entidad los requiera.
- 2) DIRECTORIO DE LA ADECUACIÓN: Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la adecuación.
- 3) ORIGINAL Y COPIA DIGITAL (PDF) DE LA BITÁCORA DE ADECUACIÓN.
- 4) MANUALES Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS: Carpeta con los manuales de mantenimiento del mobiliario, equipos eléctricos, sistema de detección y extinción (cuando aplique) de incendios, sistemas de aires acondicionados y UPS instalados.
- 5) PLANOS DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS Y CORRIENTE REGULADA Y NORMAL en medio digital (memoria USB original y copia) con los archivos en formato original y modificable, en extensión .DWG y .PDF, debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable, el director de diseño, el director del proyecto, el Supervisor y el especialista; se deberá incluir la certificación de cada uno de los puntos de red instalado. Los planos y las certificaciones deben ser aprobados por la Dirección de infraestructura tecnológica de COLPENSIONES. Los planos en medio impreso, el Supervisor los solicitará al contratista, cuando la Entidad los requiera.
- 6) REGISTRO FOTOGRÁFICO de todo el desarrollo de la adecuación desde su inicio hasta su entrega final.
- 7) INVENTARIO de todos los equipos y mobiliario suministrados por EL CONTRATISTA.
- 8) PRUEBAS TÉCNICAS de todos los sistemas y equipos instalados necesarios para la operación de la(s) oficina(s), debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por la Supervisión.
- 9) INFORMES TÉCNICOS. Informes técnicos de seguimiento a la ejecución de las actividades propias de la adecuación aprobados y firmados por el director del proyecto y el Ingeniero Electricista y en caso de requerirse por un Ingeniero Mecánico o un Especialista en redes hidrosanitarias, según como se indica en la NOTA 3 del personal mínimo requerido, con la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- 10) Presentar Informe en el que se evidencie el cumplimiento de los requerimientos del Anexo CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO, aprobado por la Dirección de infraestructura tecnológica de COLPENSIONES.
- 11) PLAN DE CALIDAD. Anexar el plan de Calidad, que incluya como mínimo los siguientes aspectos: plan de ensayos, plan de inspecciones, control de documentos, control de cambios, gestión del riesgo, capacitación, entre otros, que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Deberá ser aprobado por el Director de proyecto y el Supervisor antes del inicio de la adecuación, con el cumplimiento de la normatividad

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	23 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

vigente, junto con las actas y demás documentación que evidencie la ejecución y seguimiento de este.

12) **INFORMES SEMANALES Y MENSUALES** del SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), donde mínimo contenga la identificación de peligros y evaluación de riesgos, elaboración e implementación de planes de seguridad, capacitaciones y sensibilización, inspecciones, seguimiento, análisis de trabajo seguro de cada actividad y demás. Entregar los formatos debidamente diligenciados de la verificación de equipos, herramientas, equipos de protección personal (EPP) los elementos y maquinaria y demás indicados en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 (SG-SST)

13) **INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE ADECUACIÓN.** Anexar Informes semanales y mensuales originales y firmados, que contengan actividades ejecutadas, registro fotográfico, avance físico, estructura de costos con el análisis financiero y porcentual, actas de comité de adecuación, formato de asistencia a la adecuación y demás documentación.

14) **PROGRAMACIÓN DE ADECUACIÓN.** Anexar seguimiento de avance de adecuación semanal con un cuadro de seguimiento por actividades y un resumen semanal con gráfica de seguimiento.


15) **ACTAS DE VECINDAD.** Anexar Actas con registro fotográfico y firmado por el propietario y/o arrendador, CONTRATISTA e Supervisor.

16) **PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** – Anexar la programación de los mantenimientos preventivos que se realizarán durante los primeros doce (12) meses después de la terminación del contrato, los cuales deben ser cada tres (3) meses para los equipos a suministrar y mobiliario.

17) Entregar dos (2) unidades en medio digital (USB original y copia) de todos los documentos antes relacionados con firmas donde sea necesario.

45. Asumir a su costo y una vez entregadas a satisfacción las adecuaciones todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo y despejado el inmueble intervenido.
46. Entregar al Supervisor del contrato la Certificación de Declaración de Cumplimiento de las instalaciones eléctricas y RETILAP en original en los siguientes 45 días calendario a la entrega final de la adecuación.
47. Efectuar y entregar los resultados del Control de Calidad de la adecuación mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales, pruebas de presión, estanqueidad, hermeticidad y flujo a las instalaciones hidrosanitarias, red contra incendios y demás, que se empleen en la construcción y que le sean solicitadas por el Supervisor.
48. Presentar dentro del siguiente día calendario al recibo del requerimiento hecho por COLPENSIONES y/o la Supervisión, los informes y/o datos que le soliciten referentes a la adecuación física.
49. Acatar las instrucciones, horarios de trabajo, logística y condiciones establecidas por el propietario del local o centro comercial, según corresponda, para la ejecución de las actividades de adecuación.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	24 de 72


	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

50. El contratista deberá ejecutar las actividades de adecuación conforme a los horarios autorizados por la entidad y en cumplimiento de las disposiciones de la copropiedad donde se ubica el inmueble. Deberá ajustarse a las restricciones de acceso, cargue y descargue, uso de ascensores, manejo de escombros, control de ruido y demás condiciones aplicables, sin que ello genere costos adicionales para la COLPENSIONES. En caso de requerirse horarios especiales, deberá coordinarlos previamente con el supervisor del contrato, entendiéndose que su propuesta económica contempla dichas condiciones.
51. En caso de que el Contratista identifique que la implantación arquitectónica sobre el inmueble requiere modificaciones por conveniencia constructiva y/o económica, deberá sustentarlos por escrito a COLPENSIONES para que se apruebe y autorice o no las modificaciones; en todo caso el Contratista asumirá la responsabilidad sobre los cambios efectuados a los diseños.
52. Las demás derivadas del objeto contratado

OBLIGACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO:

1. Garantizar la fabricación, distribución e instalación del mobiliario de acuerdo con los diseños y fichas técnicas entregadas y exigidas por COLPENSIONES.
2. Los diseños, colores y materiales del mobiliario solo serán modificables a petición de la entidad, atendiendo las necesidades que puedan presentarse con ocasión de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA en todo caso deberá ceñirse a las especificaciones e indicaciones que para tal efecto le señale la entidad.
3. Elaborar y dar cumplimiento al cronograma de entrega de mobiliario ajustado al tiempo de ejecución de adecuación, de conformidad con los diseños exigidos, a partir de la firma del acta de inicio.
4. Garantizar el stock de mobiliario para su entrega.
5. Disponer del personal necesario para realizar las entregas entre semana, fin de semana y/o en horarios nocturnos de ser necesario.
6. Entregar antes de iniciar la producción del mobiliario a COLPENSIONES, las muestras de las telas, colores y de las impresiones de los logos de la entidad que se utilizarán en el mobiliario objeto del contrato, para la aprobación por parte del supervisor, lo cual aplicará solo para los ítems señalados en las especificaciones técnicas anexas.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato al Supervisor.
8. Firmar con el Supervisor del contrato el formato de acta de entrega a satisfacción del mobiliario objeto del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta COLPENSIONES a través del Supervisor del contrato.
10. Responder por los daños que cause a las instalaciones de la entidad o de terceros con ocasión de la entrega y/o instalación del mobiliario.
11. Garantizar la calidad del mobiliario a partir de la fecha de recibo a satisfacción, en caso

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	25 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


de daño o funcionamiento inadecuado, el CONTRATISTA deberá reponerlos por mobiliario que cumpla con las características establecidas en el contrato en un término máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, sin generar costos adicionales para COLPENSIONES.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO:

Además de cumplir las especificaciones que se encuentran definidas en el ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO V3.0" el Contratista deberá:

1. Incluir dentro de las actividades del cronograma general de adecuación, el plan de instalación de todos los componentes del sistema de cableado estructurado de voz y datos a través del cual se pueda realizar el seguimiento del avance del mismo.
2. Cumplir los estándares de cableado estructurado para categoría 6A definidos en el ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO V3.0".
3. Suministrar todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del cableado estructurado categoría 6A dando total cumplimiento con el ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO V3.0".
4. Desarrollar los trabajos con profesionalismo y entregar materiales certificados e instalados con la calidad y robustez que garantice su durabilidad.
5. Reparar los daños en las instalaciones propias del objeto del contrato, que se presenten durante el desarrollo del contrato, entregando las áreas intervenidas en las mismas condiciones de estética y acabados que presentaban antes de iniciar las labores.
6. Realizar entrega formal de los trabajos asignados para verificación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.
7. Incluir en los costos de instalación, todos los valores de adecuaciones civiles menores, mamposterías, pintura, movimientos de paneles, techo y piso falso y enclavamiento o fijación de canalizaciones que sean requeridos para la instalación.
8. Coordinar con COLPENSIONES las labores a ejecutar. Toda actividad se realizará previa autorización del Supervisor del contrato.
9. Delimitar las áreas circundantes al sitio donde se estén realizando trabajos y adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes que afecten la integridad de los trabajadores y visitantes.
10. Entregables por cada adecuación: Capítulo denominado sistema de cableado estructurado el cual debe contener:
 - a) Descripción de los elementos utilizados, indicando la marca y números de parte utilizados (si aplica).
 - b) Planos Record en digital (USB original y copia), en formato con extensión .DWG y .PDF los cuales deben incluir los detalles de las rutas, ubicación e identificación de los puntos de voz y datos. Los planos en medio impreso, el Supervisor los solicitará al contratista, cuando la Entidad los requiera.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	26 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

- c) Identificación de los puntos de voz y datos en rack de cableado y tomas de voz y datos.
- d) Identificación de las tomas eléctricas reguladas.
- e) Certificaciones detalladas de los puntos de voz y datos instalados.
- f) Diagrama del rack con la ubicación de los elementos activos y pasivos.
- g) Tabla de administración de conexión de puntos de datos a puertos en switch.
- h) Tabla de administración de sistema eléctrico regulado, indicando cantidad de circuitos y la correspondencia de las tomas eléctricas a cada uno de estos.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – OBLIGACIÓN PARA EL FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.


De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se decide incluir la obligación para el contratista de garantizar que al menos el cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios para la ejecución del contrato sean suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esto tomando como referencia que además de requerir el personal calificado que se encuentra previsto en el acápite de “*personal mínimo requerido*”, se requiera mano de obra adicional para cumplir con el objeto contractual, personas con las que debe contar el Contratista para que ayude al libre desarrollo de las actividades de los procesos constructivos.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera necesario incluir obligaciones específicas y adicionales en materia de Responsabilidad Social y Ambiental. Esta decisión se sustenta en que ya se consagran las siguientes obligaciones:

- ✓ Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
- ✓ Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	27 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – OBLIGACIÓN INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se decide incluir la obligación para el contratista de garantizar que al menos el ocho por ciento (8%) del total del personal que requiere para la ejecución contractual sean jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos y durante toda la ejecución del contrato, decisión que se sustenta en el siguiente análisis de oportunidad y conveniencia: con el fin de garantizar participación activa de los jóvenes, donde se promueva el desarrollo social y económico, esencial para la construcción de un futuro mejor y asegurar que sus contribuciones sean reconocidas y valoradas.


4. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES

1. Pagar en la forma establecida en el contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hagan parte del mismo.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a COLPENSIONES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministra EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
6. Rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación. COLPENSIONES podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas, certificaciones y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
7. Asignar un Supervisor a través del cual COLPENSIONES mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO, LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el fin de determinar el valor estimado del futuro contrato y atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, COLPENSIONES realizó el Estudio de Mercado EM-042 de 2026 a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II, con el fin de realizar una estimación real de la situación del mercado para la adecuación

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	28 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

y la puesta en operación de la cafetería en el piso 3 del Edificio OXO 69 en la ciudad de Bogotá. Como resultado del Estudio de Mercado se obtuvieron cinco (5) cotizaciones de las siguientes empresas:

- 1) CONSORCIO MEDING
- 2) ECOPROYECTOS INTEGRALES S.A.S.
- 3) G TRADE S.A.S.
- 4) JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
- 5) PROMACO INGENIERÍA S.A.S.


De lo anterior se realiza el siguiente análisis comparativo:

ESTUDIO DE MERCADO EM-042-2026 ADECUACIÓN CAFETERÍA															
DESCRIPCIÓN	CONSORCIO MEDING			ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS			G TRADE SAS			JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS		PROMACO INGENIERIA SAS			
Costo Directo	\$ 734.400.000			\$ 217.600.000			\$ 269.280.000			\$ 767.040.000		\$ 315.520.000			
Administración	14%	\$	102.816.000	21%	\$	45.696.000	20%	\$	53.856.000	15%	\$	115.056.000	19%	\$	59.948.800
Imprevistos	5%	\$	36.720.000	3%	\$	6.528.000	4%	\$	10.771.200	4%	\$	30.681.600	4%	\$	12.620.800
Utilidad	6%	\$	44.064.000	5%	\$	10.880.000	6%	\$	16.156.800	7%	\$	53.692.800	3%	\$	9.465.600
IVA sobre Utilidad	19%	\$	8.372.160	19%	\$	2.067.200	19%	\$	3.069.792	19%	\$	10.201.632	19%	\$	1.798.464
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A)	\$ 926.372.160			\$ 282.771.200			\$ 353.133.792			\$ 976.672.032		\$ 399.353.664			
Valor Mobiliario		\$	368.240.000		\$	662.701.500		\$	664.996.000		\$	380.886.000		\$	669.222.000
IVA	19%	\$	69.965.600		\$	125.913.285		\$	126.349.240		\$	72.368.340		\$	127.152.180
COSTO TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO (B)	\$ 438.205.600			\$ 788.614.785			\$ 791.345.240			\$ 453.254.340		\$ 796.374.180			
VALOR TOTAL (A+B+C)	\$ 1.364.577.760			\$ 1.071.385.985			\$ 1.144.479.032			\$ 1.429.926.372		\$ 1.195.727.844			

Así las cosas, como resultado de las ofertas presentadas por los cotizantes, se obtiene el siguiente cuadro resumen con los valores totales:

ESTUDIO DE MERCADO EM-042-2026 ADECUACIÓN CAFETERÍA TOTAL CONSOLIDADO										
DESCRIPCIÓN	CONSORCIO MEDING		ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS		G TRADE SAS		JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS		PROMACO INGENIERIA SAS	
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A)	\$ 926.372.160		\$ 282.771.200		\$ 353.133.792		\$ 976.672.032		\$ 399.353.664	
COSTO TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO (B)	\$ 438.205.600		\$ 788.614.785		\$ 791.345.240		\$ 453.254.340		\$ 796.374.180	
VALOR TOTAL (A+B)	\$ 1.364.577.760		\$ 1.071.385.985		\$ 1.144.479.032		\$ 1.429.926.372		\$ 1.195.727.844	

MARCAO	C	I	D	PÁGINA 29 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

EXPERIENCIA Y CERTIFICADO PERSONAL MINIMO:

Respecto de la revisión de la experiencia acreditada por los proveedores y el certificado de personal mínimo, los cuales fueron requeridos en la solicitud de cotización, se identificó que algunos cotizantes no presentaron la totalidad de la documentación solicitada, razón por la cual se realizaron los siguientes requerimientos:

1) CONSORCIO MEDING

- a) Se solicitó remitir el documento consorcial mediante el cual se pudiera constatar la conformación del consorcio, con el fin de identificar las empresas que lo integran.
- b) Se solicitó que se remitiera el ANEXO – FORMATO DE COTIZACION de acuerdo con lo indicado en el numeral “10. VALOR OFRECIDO” de la solicitud de cotización, en el cual se indica: “Se deberá indicar el valor total por cada punto de atención al ciudadano y regional, de los bienes y/o servicios cotizados a través del diligenciamiento del ANEXO – COTIZACIÓN, adjunto a la presente solicitud a cotizar, documento que deberá diligenciar de manera completa y NO modificar.”, incluyendo los datos del representante y del consorcio cotizante.
- c) Se solicitó que se remitiera el certificado de personal mínimo de acuerdo con lo indicado en el numeral “11. CERTIFICACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO” de la solicitud de cotización.
- d) Se solicitó que se remitiera firmado el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR de acuerdo con lo indicado en el numeral “12. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR” de la solicitud de cotización.

Vencido el plazo no se recibió respuesta del CONSORCIO MEDING al requerimiento realizado donde se pueda verificar si las certificaciones de experiencia aportadas en desarrollo del Estudio de Mercado No. 042 de 2026 pertenecen a las sociedades comerciales que lo conforman.


2) ECOPROYECTOS INTEGRALES S.A.S.

- a) Se solicitó que se remitieran certificaciones, contratos y/o actas de liquidación que sustenten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

3) G TRADE S.A.S.

- a) Se solicitó que se remitieran certificaciones, contratos y/o actas de liquidación que sustenten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	30 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

4) JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.

- a) Se solicitó que se remitiera el ANEXO – FORMATO DE COTIZACION de acuerdo con lo indicado en el numeral “10. VALOR OFRECIDO” de la solicitud de cotización, en el cual se indica: “Se deberá indicar el valor total por cada punto de atención al ciudadano y regional, de los bienes y/o servicios cotizados a través del diligenciamiento del ANEXO – COTIZACIÓN, adjunto a la presente solicitud a cotizar, documento que deberá diligenciar de manera completa y NO modificar”.
- b) Se solicitó que se remitiera el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR de acuerdo con lo indicado en el numeral “12. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR” de la solicitud de cotización.
- c) Se solicitó que se remitieran certificaciones, contratos y/o actas de liquidación que sustenten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- d) Se solicitó que se remitiera el certificado de personal mínimo de acuerdo con lo indicado en el numeral “11. CERTIFICACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO” de la solicitud de cotización.

5) PROMACO INGENIERÍA S.A.S.

- a) Se solicitó que se remitieran certificaciones, contratos y/o actas de liquidación que sustenten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Con la respuesta allegadas por las empresas al requerimiento de la Entidad, así como con los documentos aportados al citado Estudio de Mercado se presenta el siguiente análisis:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	31 de 72



FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)

CÓDIGO:

GAO-GCO-FMT-012

VERSIÓN:


7

FECHA:

08/01/2026

ESTUDIO DE MERCADO EM-042-2026 ADECUACIÓN CAFETERIA					
Requisitos	CONSORCIO MEDING	ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS	G TRADE SAS	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	PROMACO INGENIERIA SAS
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	\$ 1.364.577.760	\$ 1.071.385.985	\$ 1.144.479.032	\$ 1.429.926.372	\$ 1.195.727.844
ANEXO EXPERIENCIA Y CERTIFICADOS	APORTÓ ANEXO Y CERTIFICACIONES PERO NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	APORTÓ ANEXO	APORTÓ ANEXO	APORTO ANEXO	APORTÓ ANEXO
EXPERIENCIA	<p>1. Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras localitvas de las instalaciones de le ESE Cartagena de Indias a precios unitarios fijos sin formula de reajuste con ejecucion de tracto sucesivo.</p> <p>Contratista: CARLOS ARTURO MONZON GONZALEZ Subcontratista: NGEART CV SAS Valor Contrato: \$ 3.599.975.548,17 Fecha Inicio: 12/10/2021 Fecha Finalización: 30/09/2022</p>	<p>1. Realizar bajo la modalidad de precio global fijo la adecuacion fisica, provision de mobiliario, suministro e instalacion del sistema de cableado estructurado y sistema electrico de conformidad con los diseños y planos .</p> <p>Valor Contrato: \$ 612.163.850 Porcentaje Consorcio 100% \$ 612.163.850 Fecha Inicio: 3/12/2024 Fecha finalización: 28/02/2025</p>	<p>1. Ejecutar las obras civiles y electricas para adecuación del local 149 del Centro Comercial Dorado Plaza, en la ciudad de Bogotá Ejecutar las obras civiles y electricas para adecuación del local 149 del Centro Comercial Dorado Plaza, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Valor Contrato: \$ 1.070.000.000 Fecha Inicio: 9/09/2022 Fecha finalización: 7/12/2022</p>	<p>1. COMCEL S.A.: 1.1. contrato marco para la realización de las obras civiles y eléctricas requeridas para para locales en tiendas, centros de atención y ventas (cav) bases comerciales, sedes administrativas, sillios técnicos, locales comerciales punto c y centro comercial y empresarial plaza claro. 1. 2. serv adecuacion local nuevo cavs , serv adecuacion local existente cavs, serv adecuacion devolucion local cavs , adecuación y reparaciones localitvas , srv_desma_cav s , cortina metal electrico enrollab c-20</p> <p>Valor Contrato: \$ 1.316.616.912 - 2. \$ 999.703.909 Fecha Inicio: 1. 18/05/2022 - 2. 11/12/2019 Fecha finalización: 1. 30/03/2025 - 27/05/2022</p>	<p>1. Ejecutar obras de adecuaciones localitvas en el segundo piso, y demás áreas de influencia, del edificio San Agustín ubicado en la carrera 8ª No. 6C 38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.</p> <p>Valor Contrato: \$5.952.896.696 Porcentaje Consorcio 50% \$2.976.448.348 Fecha Inicio: 7/23/2021 Fecha finalización: 1/31/2022</p>
	<p>2. Realizar el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Hula del SENA Regional Hula</p> <p>Contratista: CONSORCIO INGECOL 2015, Valor Contrato: \$ 305.000.000 Fecha Inicio: 01/12/2015 Fecha finalización: 30/12/2015</p>	<p>2. Realizar bajo la modalidad de precio global fijo la adecuación de obra civil, con provisión de mobiliario e instalación para la sede de las oficinas de la sociedad ECLIA TAX & LEGAL S.A.S., ubicada en la Avenida Calle 72 No. 6, 300Oficina 701, Edificio Fernando Mazuera y Cia Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá D.C.,</p> <p>Valor Contrato: \$ 514.882.284 Porcentaje Consorcio 100% \$ 514.882.284 Fecha Inicio: No se indica Fecha finalización: No se indica Plazo: 60 días calendario</p>	<p>2. Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención de San Gil.</p> <p>Valor Contrato: \$ 914.914.339 Porcentaje Consorcio 30% \$274.474.301 Fecha Inicio: 24/04/2025 Fecha finalización: 22/06/2025</p>	<p>2. CARBONES DEL CERREJON LIMITED 2.1. mto equipos de ala, ventilac y refrigeracion 2.2. obras civiles medianas - multiusuarios 2.3. mantenimiento instalaciones en pbv</p> <p>Valor Contrato: 1. \$30.684.956.075,70 - 2. \$6.808.156.463,57- 3. \$34.729.015.269,5 Fecha Inicio: 1. 01/02/2011 - 2. \$19.11/2011 - 3. \$01/02/2014 Fecha finalización: 1. \$15/01/2019 - 2. \$21/12/2013 - 3. \$30/06/2023</p>	<p>2. TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 215028 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 215032.</p> <p>Valor Contrato: \$2.339.169.552,03 Porcentaje Consorcio 50% \$1.169.584.776,015 Fecha Inicio: 01/09/2020 Fecha finalización: 16/06/2022</p>
	<p>3. CONTRATO DE OBRA No. 03 DE 2022; para el "Mantenimiento y adecuación del puesto de salud de la ISLA TIERRA BOMBA de propiedad de la ESE CARTAGENA, E.S.P.</p> <p>Contratista: CARLOS ARTURO MONZON GONZALEZ Subcontratista: NGEART CV SAS Valor contrato: \$154.898.113,40 Fecha inicio: 09/08/2022 Fecha finalización: 30/09/2022</p>		<p>3. Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención de Tumaco.</p> <p>Valor Contrato: \$ 1.083.935.317 Porcentaje consorcio 30% \$325.180.595 Fecha Inicio: 17/03/2025 Fecha finalización: 15/05/2025</p>	<p>3. Construcción de obras civiles en proyectos menores y mayores y ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo por Administración Delegada</p> <p>Valor Contrato: \$ 8.748.589.808 Fecha Inicio: 01/02/2022 Fecha finalización: 31/01/2026</p>	<p>3. mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras localitvas de las instalaciones adscritas a la dirección de inteligencia policial a precios unitarios fijos sin formula de reajuste vigencia 2020.</p> <p>Valor Contrato: \$ 1.439.159.073,6 Fecha Inicio: 29/05/2020 Fecha finalización: 21/12/2020</p>
CERTIFICACIÓN PERSONAL MÍNIMO	NO APORTÓ	APORTÓ CERTIFICACIÓN	APORTÓ CERTIFICACIÓN	APORTÓ CERTIFICACIÓN	APORTÓ CERTIFICACIÓN
VERIFICACIÓN	✗	✓	✓	✓	✓
	* No aportó certificación de personal mínimo requerido. * No aportó documento consorcial. * No aportó formato de cotización firmado.				

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 32 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

De acuerdo con lo expuesto, se identificó que cuatro (4) cotizaciones recibidas en el EM 042 de 2026 cumplen con los requisitos previstos en la solicitud de cotización, las cuales fueron presentadas por los siguientes interesados:


ITEM	COTIZANTES VALIDOS
1	ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS
2	G TRADE SAS
3	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS
4	PROMACO INGENIERIA SAS

En desarrollo de los resultados del Estudio de Mercado y conforme a las cotizaciones que cumplen los requisitos establecidos por la Entidad, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

ESTUDIO DE MERCADO EM-042-2026 ADECUACIÓN CAFETERÍA												
DESCRIPCIÓN	ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS			G TRADE SAS		JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS		PROMACO INGENIERIA SAS				
Costo Directo	\$ 217.600.000			\$ 269.280.000		\$ 767.040.000		\$ 315.520.000				
Administración	21%	\$	45.696.000	20%	\$	53.856.000	15%	\$	115.056.000	19%	\$	59.948.800
Imprevistos	3%	\$	6.528.000	4%	\$	10.771.200	4%	\$	30.681.600	4%	\$	12.620.800
Utilidad	5%	\$	10.880.000	6%	\$	16.156.800	7%	\$	53.692.800	3%	\$	9.465.600
IVA sobre Utilidad	19%	\$	2.067.200	19%	\$	3.069.792	19%	\$	10.201.632	19%	\$	1.798.464
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A)	\$ 282.771.200			\$ 353.133.792		\$ 976.672.032		\$ 399.353.664				
Valor Mobiliario	\$ 662.701.500			\$ 664.996.000		\$ 380.886.000		\$ 669.222.000				
IVA 19%	\$ 125.913.285			\$ 126.349.240		\$ 72.368.340		\$ 127.152.180				
COSTO TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO (B)	\$ 788.614.785			\$ 791.345.240		\$ 453.254.340		\$ 796.374.180				
VALOR TOTAL (A+B+C)	\$ 1.071.385.985			\$ 1.144.479.032		\$ 1.429.926.372		\$ 1.195.727.844				

Adicional a lo anterior, se presenta el siguiente consolidado de la sumatoria de los valores presentados por cada uno de los cotizantes que cumplen los requisitos establecidos en la solicitud de cotización:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	33 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

ESTUDIO DE MERCADO EM-042-2026 ADECUACIÓN CAFETERÍA TOTAL CONSOLIDADO				
DESCRIPCION	ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS	G TRADE SAS	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	PROMACO INGENIERIA SAS
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A)	\$ 282.771.200	\$ 353.133.792	\$ 976.672.032	\$ 399.353.664
COSTO TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO (B)	\$ 788.614.785	\$ 791.345.240	\$ 453.254.340	\$ 796.374.180
VALOR TOTAL (A+B)	\$ 1.071.385.985	\$ 1.144.479.032	\$ 1.429.926.372	\$ 1.195.727.844

En conclusión, al comparar los resultados del citado estudio de mercado, el valor calculado por la sociedad ECOPROYECTOS INTEGRALES S.A.S. resulta ser el valor más favorable para la Entidad por cuanto corresponde al menor valor cotizado; así las cosas, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.071.385.985)**, incluido el impuesto de valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, distrital, costos directos e indirectos.

Los valores unitarios para la adecuación de la cafetería objeto del presente proceso se detallan en el ANEXO – OFERTA ECONOMICA.

Así mismo, se realizó consulta en los procesos históricos de la Entidad, evidenciándose que los contratos ejecutados no se han realizado adecuaciones exclusivas sobre cafeterías y/o zonas de bienestar que reúnan las características y especificaciones del presente proceso que actualmente se adelanta, en consecuencia, no resultan comparables dentro de los presentes estudios previos.


Así mismo, se realizó consulta de procesos similares para ejecutar en 2026 en SECOP II, encontrando que los procesos publicados en otras entidades estatales no reúnen las características y especificaciones del proceso que adelanta COLPENSIONES, por lo tanto, no son comparables dentro del presente análisis.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por la cual se debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y plasmar tal información en los Estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - CCE:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	34 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Se revisó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente si existen Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y no se encontró alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del contrato objeto del presente estudio se encuentran codificados como se detalla a continuación:

CODIGO UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
F	72	12	11	3	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficina.
F	81	10	15	13	81101513	Gestión de construcción de edificios.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:


Entre las entidades que representan los intereses de la cadena de valor de las empresas del sector objeto de la presente contratación se encuentra la Asociación Colombiana de Constructores, la Cámara Colombiana de la Construcción, la Cámara Colombiana de la Infraestructura y la Sociedad Colombiana de Ingenieros que representa la práctica ética, técnica y académica de la ingeniería en el país. Adicionalmente, la cadena que comprende este sector abarca actividades varias como la construcción de obras civiles, de arquitectura e ingeniería para el buen funcionamiento de las plantas físicas de las empresas, tanto públicas como privadas. En el país existe un buen número de empresas dedicadas a esta actividad.

Para esta contratación específica y considerando que se requiere contar con la adecuación de oficinas, la firma a contratar debe considerar los siguientes aspectos que pueden afectar los costos asociados a las actividades a ejecutar:

El valor del salario mínimo legal vigente se debe considerar, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la contratación. En la siguiente tabla se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026:

Tabla histórica salario mínimo y auxilio de transporte (2016-2026)

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	35 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Año	SMMLV	Aumento Salario	Auxilio Transporte	Total (Salario + Transporte)
2026	\$ 1.750.905	23,00%	\$ 249.095	\$ 2.000.000
2025	\$ 1.423.500	9,54%	\$ 200.000	\$ 1.623.500
2024	\$ 1.300.000	12,07%	\$ 162.000	\$ 1.462.000
2023	\$ 1.160.000	16,00%	\$ 140.606	\$ 1.300.606
2022	\$ 1.000.000	10,07%	\$ 117.172	\$ 1.117.172
2021	\$ 908.526	3,50%	\$ 106.454	\$ 1.014.980
2020	\$ 877.803	6,00%	\$ 102.854	\$ 980.657
2019	\$ 828.116	6,00%	\$ 97.032	\$ 925.148
2018	\$ 781.242	5,90%	\$ 88.211	\$ 869.453
2017	\$ 737.717	7,00%	\$ 83.140	\$ 820.857
2016	\$ 689.455	7,00%	\$ 77.700	\$ 767.155

Fuente: Elaboración propia basado en información de los decretos del gobierno y Ministerio de Trabajo.

A continuación, se analizarán los principales indicadores macroeconómicos asociados al sector enmarcado dentro de la actividad económica de la construcción:


El Producto Interno Bruto (PIB_T) ¹

El Producto Interno Bruto (PIB_T) del IV trimestre de 2025 publicado en el boletín técnico de la página oficial del DANE con fecha 16 de febrero de 2026, refleja un incremento del 2,6% respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ Boletín técnico – Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025. DANE

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	36 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026


En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 37 de 72
	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T


Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 38 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5


Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED²)

El ICOCED publicado el 30 de abril de 2026 en el boletín técnico del DANE, indica que para marzo de 2026 la variación mensual fue de 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%).

² Boletín técnico – Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) . DANE

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 39 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y **Oficinas (0,63%)**, se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total

Marzo 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,77	0,44
	Casas	9,03	0,75	0,07
Total edificios residenciales			0,77	0,50
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,89	0,03
	Comercio	9,27	0,68	0,06
	Oficinas	5,38	0,63	0,03
	Administración pública	1,05	0,90	0,01
	Educación	6,47	0,77	0,05
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,64	0,01
	Hoteles	1,74	0,68	0,01
	Otros destinos	4,70	0,70	0,03
Total edificios no residenciales			0,72	0,25
Total nacional ICOCED			0,75	0,75

Fuente: DANE, ICOCED.

En marzo de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de febrero de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Montería AU (1,30%), Valle de Aburra AM (1,19%) y Santa Marta AU (1,00%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Neiva AU (0,50%), Cali AU (0,52%) y Tunja AU (0,53%).

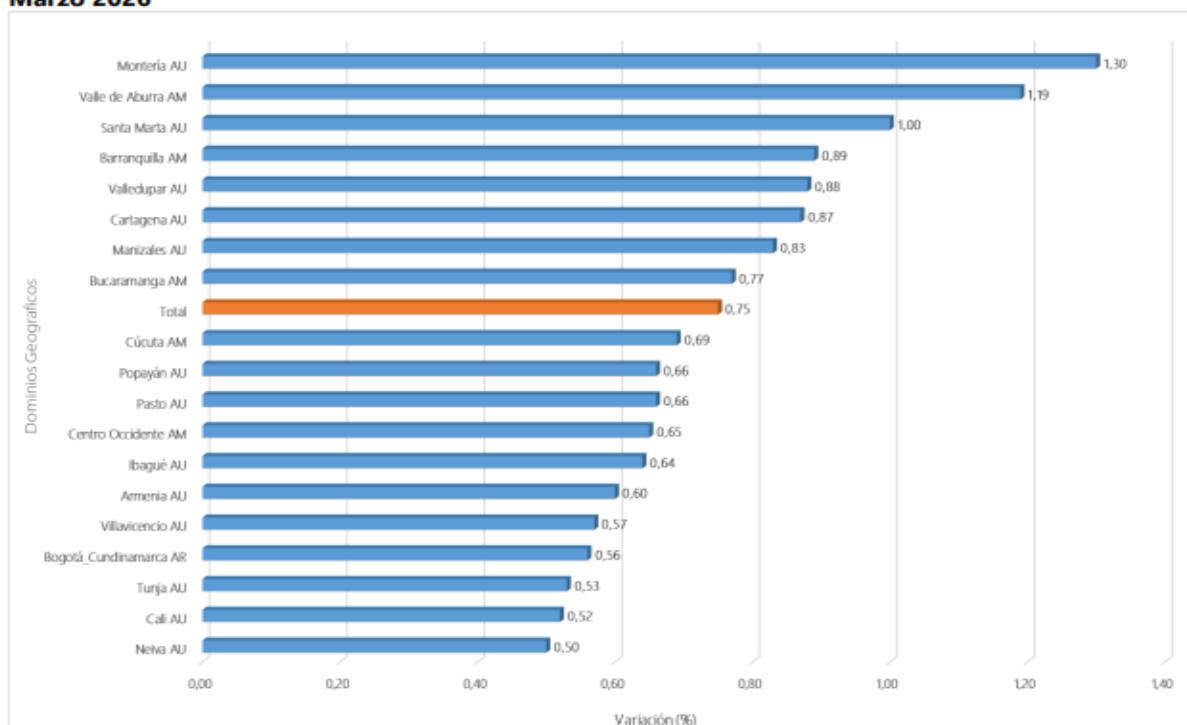
MARCADO	C	I	D	PÁGINA 40 de 72
	3	3	1	



FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)

CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
VERSIÓN:	7
FECHA:	08/01/2026

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico. Total Marzo 2026



Fuente: DANE - ICOCED.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:


Como el objeto de la presente contratación no implica la producción o distribución de bienes, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

Por tratarse de la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

ANÁLISIS ASPECTOS TÉCNICOS:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	41 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Actualmente COLPENSIONES requiere contar con un contratista que realice, por el sistema de "Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra" el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, la provisión de mobiliario y demás actividades requeridas para la operación de la cafetería que se ubicará en la sede administrativa de la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ANÁLISIS ASPECTOS REGULATORIOS:

El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Reglamentos de instalaciones eléctricas "RETIE" y "RETILAP"
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
- NTC 1461 higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad
- Requisitos, normas y especificaciones técnicas emitidas por las Empresas de Servicios Públicos locales.
- Manual comunicacional y corporativo arquitectónico de la entidad.
- Las disposiciones del Manual de Contratación de COLPENSIONES.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Es de resaltar que es obligación del contratista dar cumplimiento a las demás normas y reglamentos que apliquen, en la ejecución del objeto contractual.


ESTUDIO DE LA OFERTA:

El objeto para contratar puede ser ejecutado por empresas que cuentan con experiencia en estudios, diseños adecuación física de inmuebles, suministro e instalación del sistema de cableado estructurado y la provisión de mobiliario.

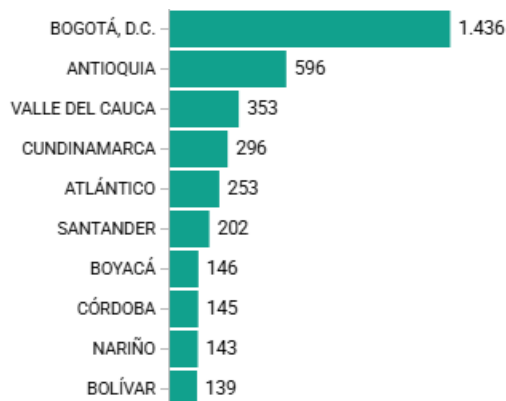
Sin embargo, se realizó consulta en el Geovisor Directorio de Empresas³ del DANE de las empresas con los códigos CIIU requeridos para la presente contratación, encontrando lo siguiente:

³ <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>; consultado el 28/04/2026.

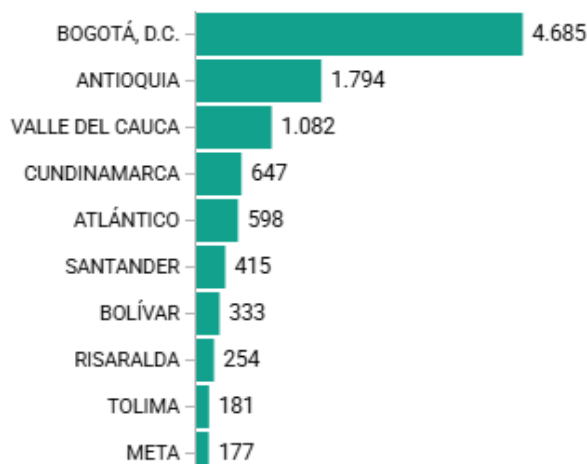
MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	42 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Construcción de edificios no residenciales: Se encuentran registradas 4.790 empresas distribuidas principalmente en los siguientes 10 lugares:




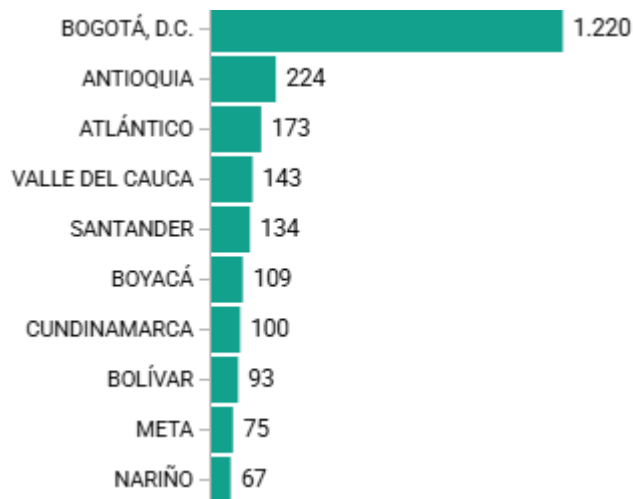
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil: Se encuentran registradas 11.378 empresas distribuidas principalmente en los siguientes 10 lugares:



Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: Se encuentran registradas 2.971 empresas distribuidas principalmente en los siguientes 10 lugares:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA 43 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026



Adicionalmente, en la etapa de estudio de mercado se recibieron cotizaciones validas de las siguientes empresas:

- 1) ECOPROYECTOS INTEGRALES S.A.S.
- 2) G TRADE S.A.S.
- 3) JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
- 4) PROMACO INGENIERÍA S.A.S.


Por lo anterior no existe riesgo de colusión o que se declare fallida la contratación por ausencia de proponentes en el mercado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por COLPENSIONES, los cuales tienen objetos similares al que se pretende contratar:

No. de Contrato o de proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato	Contratista
Contrato N° 065 de 2022	Invitación a una Pluralidad Determinada de Proponentes	Contratar por el Sistema de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra, los estudios, diseños y la adecuación de la nueva sede física, la provisión del mobiliario y demás	\$1.046.298.326	CONSORCIO CONSTRUCOL - SANTA MARTA

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	44 de 72


	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

No. de Contrato o de proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato	Contratista
		actividades requeridas para la operación del punto de atención que se ubicará en la Calle 22 # 7 - 66 local comercial de la actual nomenclatura de la ciudad de Santa Marta, aprobados por la entidad, incluyendo el desmonte y traslado de la sede actual.		
Contrato N° 80 de 2025	Invitación a una Pluralidad Determinada de Proponentes	Contratar por el sistema de "Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra", los estudios, diseños y la adecuación física, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, la provisión de mobiliario y demás actividades requeridas para la operación de los puntos de atención Bogotá Sur y Chapinero de COLPENSIONES en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	\$1.470.180.756	MODERLINE S.A.S

Así mismo, se validó contrataciones similares realizadas por otras Entidades Estatales y se encontraron las siguientes:

No. de Contrato o de proceso	Entidad	Objeto	Valor del Contrato o presupuesto oficial
LP-021-2026	MUNICIPIO DE MANIZALES	DEMOLICIÓN DEL BLOQUE NORTE DE LA ANTIGUA ESCUELA LAS AMÉRICAS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CISCO LAS AMÉRICAS, Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES VARIAS EN	\$3.658.719.544

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	45 de 72


	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

No. de Contrato o de proceso	Entidad	Objeto	Valor del Contrato o presupuesto oficial
		INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA EL CTP EXISTENTE, UBICADOS EN LA COMUNA 03-CUMANDAY DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	
0112-ARC-CBNL06-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL	\$8.000.000.000
FGN-NC-LP-0002-2026	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS, EN SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FASE V, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	\$19.741.500.000
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BLOQUE PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SEDE ADMINISTRATIVA) COMO PARTE DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES DE OCANA, NORTE DE SANTANDER	\$3.150.270.076

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES:

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, se realizó la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal del RUES de las empresas que participaron en el Estudio de Mercado, encontrando que son como se indica a continuación:

MERCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	46 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO EMPRESARIAL
ECOPROYECTOS INTEGRALES SAS	901.284.143-1	Microempresa
G TRADE SAS	900.356.728-6	Pequeña
JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	800.047.192-0	Mediana
PROMACO INGENIERIA SAS	900.036.946-2	Mediana

Por lo anterior, se considera que no es necesario establecer reglas adicionales que promuevan y faciliten la participación de estas en el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, a partir de los resultados obtenidos en el análisis del sector, COLPENSIONES determina que no incluye condiciones habilitantes diferenciales y puntajes adicionales que beneficien a las empresas y emprendimientos de mujeres en el presente proceso de selección. En todo caso, si se considerará como uno de los criterios de desempate de las propuestas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 392 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026 a partir de los resultados obtenidos en el análisis del sector, COLPENSIONES determina que no incluye condiciones habilitantes diferenciales y puntajes adicionales que beneficien a los empleadores de la población con discapacidad y/o personas naturales, emprendimientos y empresas de población con discapacidad en el presente proceso de selección. En todo caso, si se considerará como uno de los criterios de desempate de las propuestas.


6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1000010552 del 07 de mayo de 2026 por un valor de **MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.071.385.985)**, recursos RPM.

Certificado de Disponibilidad	Valor 2026	Valor total
No. 1000010552 del 07 de mayo de 2026	\$1.071.385.985	\$1.071.385.985

7. DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	47 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

El plazo de ejecución total del objeto contractual será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías contractuales.

8. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL FUTURO CONTRATO

COLPENSIONES cancelará el valor del contrato de conformidad a la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:


- Un pago parcial correspondiente al **primer corte**, con el avance de obra ejecutado de las actividades programadas que hayan sido verificadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los respectivos soportes. El primer corte de obra será hasta los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Un pago parcial correspondiente al **segundo corte**, con el avance de obra ejecutado, de las actividades programadas que hayan sido verificadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de los respectivos soportes. El segundo corte de obra será hasta los 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Un pago parcial correspondiente al **tercer corte**, equivalente al 60% del presente corte, con el avance de obra ejecutado de las actividades programadas que hayan sido verificadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de los respectivos soportes. El tercer corte de obra será hasta los 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se deberá adjuntar para el pago los documentos relacionados en el numeral 44 de las OBLIGACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN FÍSICA y la presentación del acta de recibo final de la adecuación suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, con los respectivos soportes y entregables.

- Un pago final correspondiente al 40% **restante del valor del tercer corte**, con la suscripción del acta de liquidación por parte del Contratista y COLPENSIONES.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe de ejecución incluyendo memorias de cálculo, avance de adecuación y registro fotográfico, factura acompañada de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura, RUT y certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	48 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

El pago se tramitará una vez el Supervisor del contrato expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Los pagos se cancelarán en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA, para ello debe aportar certificación expedida por la entidad bancaria.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DESCUENTOS EN EL PAGO POR NO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO: El CONTRATISTA debe descontar de la factura presentada, y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos según los ANS establecidos en las especificaciones técnicas, previa revisión del Supervisor del contrato.

El Supervisor del contrato elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del contrato por cada pago que gestione en desarrollo del contrato.


9. LUGAR DE EJECUCIÓN (O LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

El lugar de ejecución del objeto contractual será en la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá D.C.

10. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO (SI APLICA) Y ECONÓMICO QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA COLPENSIONES

I. Requisitos mínimos para participar:

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 49 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

A. Jurídicos

Serán los requisitos y documentos que se establezcan en las Reglas de Participación.

B. Financieros

Serán los requisitos y documentos que se establezcan en las Reglas de Participación, previamente definidos por la Gerencia Administrativa.

En lo que respecta a los Indicadores Financieros, se considerarán:

INDICADORES FINANCIEROS	DESDE	HASTA	PUNTAJE
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0	0,49	0
	0,5	0,79	8
	0,8	1,09	15
	1,1	1,39	23
	1,4	MAYOR	31
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	DESDE	HASTA	PUNTAJE
	0	29,99%	31
	30%	49,99%	27
	50%	69,99%	23
	70%	79,99%	20
PATRIMONIO / PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (\$1.071.385.985)	DESDE	HASTA	PUNTAJE
	0%	29,99%	0
	30%	59,99%	9
	60%	99,99%	21
	100%	149,99%	32
	150%	MAYOR	38


CUMPLE: Cuando el resultado de la sumatoria de los puntos asignados a los indicadores de liquidez, endeudamiento y patrimonio del proceso sea igual o mayor a setenta (70) puntos.

NO CUMPLE: Cuando el resultado de la sumatoria de los puntos asignados a los indicadores de liquidez, endeudamiento y patrimonio del proceso sea menor a setenta (70) puntos o no se aporten los documentos con contenido financiero.

C. Técnicos:

Los requisitos técnicos mínimos son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos técnicos mínimos, se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 50 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Justificación Experiencia del Proponente que se va a adoptar a continuación:

Para el presente proceso se requiere experiencia en adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de edificaciones y/o oficinas y/o puesta en operación de sedes y suministro y/o provisión de mobiliario, de forma tal que se garantice la identificación y cuantificación de todas las actividades requeridas para la entrada en operación de cafetería y/o zonas de bienestar.

En este contexto desde el punto de vista técnico se consideró para acreditar la experiencia que los proponentes, deben anexar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esto considerando que el número de certificaciones y el plazo en que se requieren los contratos es razonable para acreditar la experiencia para esta contratación.

Además, se consideró pertinente incluir como requisito para los posibles proponentes que el valor total sumado de las certificaciones de actividades contempladas de adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales, correspondiente a un área total intervenida, igual o superior a 544 m² y actividades contempladas en el capítulo suministro de mobiliario de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado.

De igual manera, se consideró procedente requerir a los interesados que para acreditar contratos en ejecución, estos se hayan ejecutado en un porcentaje el cual no debe ser inferior al ochenta por ciento (80%) del proyecto, esto obedece a que se requiere experiencia y garantía mínima de ejecución en relación con el objeto de contratación.


Estos requisitos son:

1. Experiencia del Proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del Contratista.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	51 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Al respecto debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:


- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales, debe corresponder a un área total intervenida, igual o superior a 544m² y el valor total de esta certificación debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en el capítulo de suministro de mobiliario de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales y el valor total de esta certificación debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en el capítulo de suministro e instalación del sistema de cableado estructurado de voz y datos, cableado de corriente regulada y normal, sistema ventilación mecánica y extracción mecánica de entidades públicas o privadas no residenciales.

Se acepta que una (1) o varias certificaciones de contratos incluyan en su objeto u obligaciones una o varias de las actividades antes descritas.

- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones de actividades contempladas de adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales, correspondiente a un área total intervenida, igual o superior a 544 m² y actividades contempladas en el capítulo suministro de mobiliario de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Para certificaciones de contratos en ejecución, se debe certificar el porcentaje de avance del contrato, el cual no debe ser inferior al ochenta (80) % del proyecto.
- i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación y/o firma el acta de liquidación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 52 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

recibo final y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

En el caso del proponente Consorcio o Unión Temporal, la experiencia mínima será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las certificaciones, en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

El valor del (de los) contrato(s) expresado (s) en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV se convertirá a pesos utilizando para esta conversión el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV a la fecha de suscripción del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en las reglas de participación.

El valor del (de los) contrato(s) en moneda extranjera se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la TRM o Tasa de Cambio vigente publicada por el Banco de la República en la fecha de inicio del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en las Reglas de Participación.


En caso que el proponente aporte más de cuatro (4) certificaciones de contratos, serán tenidas en cuenta para la verificación las primeras cuatro (4) certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos. En el evento en que en una sola certificación se certifiquen varios contratos se computará cada uno de manera individual y así deberá relacionarlo el oferente en su propuesta.

No se aceptan auto certificaciones ni cuentas de cobro o facturas ni certificaciones expedidas por él, o por los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación. No obstante, lo anterior, COLPENSIONES podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

COLPENSIONES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	53 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, el proponente debe, además de adjuntar las certificaciones, diligenciar el Anexo - INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.

2. Personal Mínimo

Para el presente proceso de selección el proponente deberá contar como mínimo con el equipo de trabajo exigido en las presentes Reglas de Participación.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta un certificado suscrito por el representante legal (o por el proponente persona natural), en donde acredite que cuenta con el Equipo o Personal Mínimo requerido por COLPENSIONES para la adecuación y que para el efecto verificó las hojas de vida, la formación académica (diplomas o actas de grado), las tarjetas profesionales y/o inscripciones, matriculas, registros y/o resoluciones, que los acrediten en el área requerida, sus cédulas de ciudadanía y que cumplen con los requerimientos de la Reglas de Participación.

Así mismo el proponente en dicha certificación acreditará que verificó la experiencia del equipo o personal ofrecido, mediante la revisión de los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboran o laboraron los miembros de su equipo, constatando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, constatando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo y que en general el equipo de trabajo cumple los requerimientos de las Reglas de Participación. El proponente podrá verificar la experiencia de su equipo con la copia de contratos u órdenes junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.


En caso de que la persona tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, el proponente deberá contabilizar el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de la certificación correspondiente.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o de la inscripción o registro profesional si aplica.

Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

En el caso del proponente que sea Consorcio o Unión Temporal, el representante deberá presentar el certificado de personal mínimo requerido.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	54 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

COLPENSIONES verificará el Equipo o Personal Mínimo certificado por el Representante Legal del contratista (o por el contratista persona natural), de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato. Para ello el contratista deberá aportar toda la documentación que permita acreditar el perfil y la experiencia para cada rol exigido en las Reglas de Participación (hojas de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones, certificaciones, etc.) dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; de no entregar lo requerido por COLPENSIONES en el plazo señalado, no se podrá suscribir el acta de inicio y se podrá dar aplicación a lo previsto en el numeral SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR de las Reglas de Participación.

En caso de no cumplir con el perfil o la experiencia, COLPENSIONES podrá solicitar por una sola vez el cambio del integrante del Equipo, para lo cual el contratista tendrá dos (2) días calendario para presentar un nuevo candidato.

En caso de no presentar la totalidad de los roles requeridos, o que estos no cumplan con el perfil o la experiencia previo requerimiento de la entidad, no se podrá suscribir el acta de inicio y también se podrá dar aplicación a lo previsto en el numeral SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR de las Reglas de Participación.

Las personas presentadas por el contratista al inicio del contrato no pueden ser sustituidas durante la ejecución del mismo. Sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado, COLPENSIONES autorizará el reemplazo del integrante del equipo. EL CONTRATISTA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización de COLPENSIONES. En caso de aprobarse el cambio por parte de COLPENSIONES, el personal a reemplazar deberá reunir como mínimo el mismo perfil y experiencia de la persona que se reemplaza. En todo caso, COLPENSIONES se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos.

COLPENSIONES, si lo considera necesario, podrá solicitar en cualquier momento al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del Equipo de Trabajo.


Con el fin de verificar el cumplimiento del personal mínimo, el proponente debe diligenciar y presentar con su propuesta el ANEXO - ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO.

II. Criterios objetivos de calificación:

Las propuestas que cumplen los requisitos mínimos en lo jurídico, financiero y técnico, serán objeto de evaluación y calificación, por lo que se ha determinado la asignación de cien (100) Puntos de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta económica	90

MERCADO	C	I	D	PÁGINA 55 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

2. Estímulo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTOS	100

El puntaje obtenido en cada criterio de calificación podrá tener hasta dos (2) decimales. En caso de que el número del puntaje tenga más de dos (2) decimales, el Grupo Evaluador realizará aproximaciones, así:

- Si el dígito a la derecha (3er decimal) del último permitido (2do decimal) es menor que 5, el último dígito permitido (2do decimal) no se modifica.
- Si el dígito a la derecha (3er decimal) del último permitido (2do decimal) es igual o mayor que 5, el último dígito permitido (2do decimal) se aumenta una unidad decimal.

A. Calificación Propuesta Económica: (90 Puntos)


El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, transportes y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. El proponente deberá diligenciar el Anexo – OFERTA ECONOMICA, dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II, con el cual se hará la calificación correspondiente. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se reitera que la totalidad de la propuesta será enviada por el proponente por medio de la Plataforma del SECOP II y la Oferta Económica debe diligenciarse en dicha plataforma simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II y en el numeral 2.1. de las Reglas de Participación.

Adicionalmente para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Los precios deberán expresarse en números enteros, es decir, sin decimales
- Para que la propuesta sea tenida en cuenta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos y funcionales solicitados.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Se deberá incluir en el valor de la propuesta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto,

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 56 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

COLPENSIONES lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo deberá señalar si algún bien o servicio está exento o excluido de IVA y el sustento jurídico correspondiente.

- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- Deberá tener en cuenta la forma de pago y la distribución de riesgos señalados en el presente documento.
- El proponente debe proyectar el valor de la propuesta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la propuesta, COLPENSIONES tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Son de cargo del proponente seleccionado el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- La Oferta Económica formará parte integral del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el Anexo - OFERTA ECONOMICA.


El Evaluador Técnico verificará que la Oferta Económica no supere el presupuesto oficial estimado y/o el presupuesto oficial estimado para cada ítem o concepto de servicio, cuando aplique, señalado por la Entidad y revisará que el proponente ofrezca la totalidad de los ítems en la propuesta económica, so pena de rechazo.

Se asignarán noventa (90) puntos a la propuesta que presente el menor precio total de la sumatoria de los valores señalados en el Anexo - OFERTA ECONOMICA. A las demás propuestas se les otorgará puntaje proporcional descendente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta menor precio} * 90 \text{ puntos}}{\text{Valor de la propuesta}}$$

Se debe tener en cuenta que el valor ofertado debe corresponder al valor total de los gastos, imprevistos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Así mismo, el proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve durante toda su ejecución.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 57 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que pondrá a disposición de COLPENSIONES el personal (equipo) mínimo señalado en las Reglas de Participación (Si aplica) y además, todo el personal (profesional, técnico, operativo, etc.) que se requiera para la ejecución del contrato a entera satisfacción de COLPENSIONES.

LA NO PRESENTACIÓN O PRESENTACIÓN PARCIAL DEL ANEXO - OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA/PROPUESTA.

B. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (10 Puntos)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán diez (10) puntos, en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se les asignarán cinco (5) puntos.

A los proponentes que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra extranjera, se les asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA FUTURA CONTRATACIÓN

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 58 de 72
	3	3	1	



FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentes IPP Y SUBASTA INVERSA)

CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
VERSIÓN:	7
FECHA:	08/01/2026

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN									ASIGNACIÓN			
		CUALITATIVA									CUANTITATIVA	CONTRATISTA	COLPENSIONES	
		PROBABILIDAD					IMPACTO							
		CERTEZA	PROBABLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MENOR				INSIGNIFICANTE
Regulatorios	Modificaciones en las disposiciones legales, reglamentarias que rigen las actividades del contrato, así como también las normas tributarias o fiscales del orden nacional, departamental o municipal que graven el contrato o cualquiera de sus actividades, y que en consecuencia afecten directa o indirectamente el precio del mismo.			X								20% del valor del contrato	50%	50%
Económicos	Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, el transporte de materiales al sitio de ejecución y las cantidades de adecuación necesarias para ejecutar el acondicionamiento del inmueble.		X									20% del valor del contrato	100%	0%
	Estimación Inadecuada de Costos		X									20% del valor del contrato	100%	0%

MERCADO	C	I	D	PÁGINA 59 de 72
	3	3	1	




FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)

CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
VERSIÓN:	7
FECHA:	08/01/2026

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN									ASIGNACIÓN			
		CUALITATIVA									CUANTITATIVA	CONTRATISTA	COLPENSIONES	
		PROBABILIDAD					IMPACTO							
		CERTEZA	PROBABLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MENOR				INSIGNIFICANTE
Ambientales	Altos niveles de pluviosidad, inundaciones, huracanes, terremoto			X				X				20% del valor del contrato	100%	0%
Sociales o Políticos	Situaciones de orden público tales como asonadas, paros, huelgas, epidemia, pandemia, tomas de grupos al margen de la Ley, etc.			X				X				20% del valor del contrato	100%	0%
Operacional	No contar con personal disponible en los horarios requeridos por la Entidad			X				X				20% del valor del contrato	100%	0%
	La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de los elementos utilizados en desarrollo del contrato, de propiedad de Colpensiones			X				X				20% del valor del contrato	100%	0%
	Cancelación o aplazamiento de actividades por eventos ajenos a las partes, que afecten el cronograma de actividades del contrato.			X				X				20% del valor del contrato	100%	0%

MERCADO	C	I	D	PÁGINA 60 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

12. INDICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL


Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual relacionados con el contrato como requisito para iniciar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única del contrato que podrá ser: fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" y en todo caso deberá garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. No. 900.336.004-7, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la adecuación del inmueble.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que sea inferior a 200 SMLMV.

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO

La supervisión de la presente contratación será ejercida por el Director de Bienes y Servicios o por quien éste designe para el efecto, de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 de 2025 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser variada por COLPENSIONES, decisión que será comunicada al CONTRATISTA y no requiere la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 61 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

14. ANALISIS CONFLICTO DE INTERÉS CON OTROS CONTRATOS O SERVICIOS
--

Que una vez analizado el aspecto operativo de los cotizantes habilitados en el Estudio de Mercado No. EM 042 de 2026 se puede establecer que no surgen conflictos de interés, ni se evidencia la concentración de servicios o cualquier otra situación que genere conflicto en la ejecución y que pongan en riesgo la operatividad, objetividad o transparencia en su ejecución.

15. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN
--

I. Criterios de desempate de las propuestas:


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1º del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	62 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.


En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	63 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad y del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 287 de 2026, este criterio de desempate aplica a quien acredite ser un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 287 de 2026.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA 64 de 72
	3	3	1	

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	65 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	66 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:


7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	67 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	68 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:


10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	69 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta recibida en el tiempo a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.


NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del Secop no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	70 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROponentES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

de desempate se deberán allegar al momento de la presentación de la propuesta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

NOTA 5: De existir empate no operará la Etapa de Negociación.

REGLAS QUE REGIRAN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN

COLPENSIONES podrá, de manera previa a la selección del contratista y cuando lo considere conveniente, negociar con los proponentes:

i) Para obtener un mejor precio por parte del único oferente que cumple con los requisitos mínimos,

ó

ii) Para obtener el menor precio de propuesta dentro de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos y que hayan obtenido en la evaluación final los dos (2) más altos puntajes.

De conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES, se podrá negociar el componente económico de las propuestas, sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, ni las obligaciones en él contenidas. Tampoco se podrá desmejorar las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.


La negociación se adelantará en la fecha y hora que señale COLPENSIONES, mediante comunicación dirigida al correo electrónico del(os) proponente(s) informada en la carta de presentación de la propuesta, para lo cual podrá modificar mediante adenda el cronograma establecido en las Reglas de Participación.

En la negociación deberá estar presente, por parte de COLPENSIONES, el Representante Legal u Ordenador del Gasto, el Vicepresidente o Jefe de Oficina, Gerente y Director solicitantes de la contratación y el Director Contractual. Por parte del(os) proponente(s), el representante legal o su apoderado facultado para negociar el componente económico de la propuesta (precio), quienes se denominarán "negociadores". Del desarrollo de la reunión se levantará un acta.

En caso de que alguno de los negociadores, no pueda asistir a la negociación en la fecha y hora indicada en la comunicación de COLPENSIONES, previo aviso justificado o cuando COLPENSIONES lo estime conveniente, la negociación podrá ser aplazada.

COLPENSIONES podrá realizar la negociación cuando solo uno de los negociadores citados asista a la negociación.

	C	I	D	PÁGINA
MARCADO	3	3	1	71 de 72

	FORMATO ESTUDIO PREVIO (PARA CONVOCATORIA PÚBLICA - CP, INVITACIÓN A UNA PLURALIDAD DETERMINADA DE PROPONENTES IPP Y SUBASTA INVERSA)	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-012
		VERSIÓN:	7
		FECHA:	08/01/2026

La negociación tendrá lugar en un tiempo máximo de dos (2) horas prorrogables, si el Representante Legal u Ordenador del Gasto así lo determina. Si al cabo de este tiempo no han logrado acuerdo alguno, la etapa de negociación se tendrá por frustrada.

Si fracasa la etapa de negociación o cuando ésta no sea favorable a los intereses de COLPENSIONES, la entidad podrá abstenerse de suscribir el contrato y declarar el procedimiento fallido, sin que se pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por esta razón, o podrá continuar el procedimiento de contratación.

La negociación no es una nueva oportunidad para referirse a la Evaluación, ni a las respuestas a las observaciones recibidas a la Evaluación, ni para presentar observaciones a la Evaluación.

COLPENSIONES podrá hacer la reunión de manera remota, sin necesidad de que los proponentes o funcionarios de la Entidad deban trasladarse, para lo cual buscará el mecanismo que permita realizarla.

16. CLÁUSULAS ESPECIALES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO

No aplica.

CLAUDIA MONICA CABEZAS VARGAS
Gerente Administrativa



NÉSTOR RAÚL CUBILLOS ROJAS
Director de Bienes y Servicios

Elaboró: Alejandra María Iguaran Loiza - Profesional VIII en misión - Dirección de Bienes y Servicios

Revisó: Oscar Ricardo Sierra Marulanda – Profesional Máster 320-05 - Dirección de Bienes y Servicios
Néstor Mauricio Sánchez Cuevas – Profesional Máster 320-06 - Dirección de Bienes y Servicios

MARCADO	C	I	D	PÁGINA
	3	3	1	72 de 72